BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 25 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4982

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las tarifas elevadas por la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata, por los despachos de y para los países expresados á fs. 2 á 11 inclusive de este expediente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que aconseja la aprobación de las tarifas reducidas presentadas por The River Plate Telegraph Company Ld.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las adjuntas tarifas telegráficas de la referida Compañía, que deben regir para los despachos de y con destino á los países expresados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio C. Perrando, del puesto de Médico de la Gobernación del Chaco.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Policía en la Gobernación de la Pampa Central, á Don Julio Martínez Daprotis, en reemplazo de D. Carlos Chiapano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Policía en la Gobernación de la Pampa Central, á D. José María González en reemplazo de D. Rodolfo P. Azcueta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Policía de la Pampa Central

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1o Nómbrase Escribiente de la Jefatura de Policía de la Pampa Central, á Don Manuel Valerga, con antigüedad al 1o del corriente y en reemplazo de D. Arturo Herrero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Colombia

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vistas las notas del Consulado General en Colombia, fecha 9 de Octubre de 1909 y 12 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al Sr. Dr. D. César Campo, Vicecónsul de la República en Santa Marta (Colombia).

Art. 2o Expídase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Vicecónsul en Colombia

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vistas las notas del Consulado General de la República en Colombia, de 30 de Septiembre del año ppdo. y 19 de Febrero del corriente año, por las que se propone la creación de un Viceconsulado en Barranquilla y se indica al Sr. Manuel Julián Alzamora para ocupar dicho puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Sr. Manuel Julián Alzamora, Vicecónsul de la República en Barranquilla (Colombia).

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA

Ministerio de Hacienda

I

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, reclama el pago del importe del material entregado á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y extraído en la renovación de vías de La Plata á Río Santiago, y

Considerando:

Que los informes producidos, comprueban la entrega del referido material á excepción de 60 rieles, cuyo valor es de ($ 219 o/s),

El Presidente de la República, en Acuerde de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de los materiales de referencia, hecha por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que importa la suma de ($ 19.254,27 o/s) diez y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con veintisiete centavos oro sellado.

Art. 2º Solicítese oportunamente del Honorable Congreso, los fondos necesarios para el pago del material expresado, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes, cop.a del presente.

FIGUEROA ALCORTA. — MANUEL DE IRIONDO.—V. DE LA PLAZA.— JOSÉ GÁLVEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA.

II

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la cuenta remitida por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y de La Plata, por averías causadas en un carro de D. Gabriel Pisera; y atento los comprobantes agregados y el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para abonar al Sr. Gabriel Pisera, la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, importe de la referida cuenta, por desperfecto de un vehículo, en el primero de los puertos nombrados.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Eugenio Fox, propietario de la casa que ocupa la Receptoría de Zárate, comunicando que á partir del 1º de Junio del corriente año, el alquiler de la misma será de $ 60 m/n mensuales; atento los informes producidos y lo aconsejado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto en vigor, sólo asigna á la expresada Receptoría, la suma de $ 40 m/n mensuales para el pago de alquileres,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva, á partir del 1º de Junio ppdo., la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, en que se aumenta la partida fijada por la Ley de Presupuesto, para alquileres de la casa de la Receptoría de Zárate.

Art. 2º La erogación que demande el presente Decreto, se imputará al Item 106, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Cruz, para que proceda á iniciar juicio contra el ex Defensor de Menores del Juzgado Letrado de Santa Cruz, D. Telémaco H. Lucero, por reintegro de la suma de ($ 37,90 m/n) treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, otorgados á cuenta de sus haberes, debiendo tomarse nota previamente en el Libro de Causas Fiscales, á cargo de la Procuración del Tesoro y hacerse las comunicaciones correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Neuquen, para que proceda á iniciar el juicio que corresponda, contra el ex Juez de Paz del Añelo, D. Diego F. Madrazo, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 38,81) treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes otorgados por cuenta de sus haberes.

Tómese nota previamente en el Libro de Causas Fiscales, á cargo de la Procuración del Tesoro y comuníquese á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

De conformidad con lo pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que proceda, á iniciar el juicio contra la ex Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Agustina Alurralde, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 74,60) setenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de un pasaje otorgado á cuenta de sus haberes.

Tómese previamente nota en el Libro de Causas Fiscales, á cargo de la Procuración del Tesoro y comuníquese, á quienes correspondan.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, para que proceda á iniciar juicio contra el ex becado de la Escuela Regional de Catamarca, D. Clemente Vidal, por reintegro de la suma de ($ 18,90 m/n) diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes otorgados á cuenta de sus haberes, debiendo tomarse nota previamente, en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro y hacerse las comunicaciones correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que proceda á iniciar juicio contra D. Lucas D. Ibarra, ex empleado de los Boletines Oficial y Judicial hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 95,90 m/n) noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de un pasaje otorgado á cuenta de sus haberes.

Tómese previamente nota en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro y comuníquese á quienes corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que se amplíe hasta el 1º de Noviembre el plazo fijado para la presentación del balance anual, en razón de ser insuficiente el término de que dispone á ese efecto; y atento la causal alegada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Noviembre el término anual acordado por Decreto de 22 de Junio ppdo., para la presentación del balance de los artículos que importe la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en liberación de derechos.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. J. Caramés y Cº., pidiendo se autorice á la Aduana de la Capital, para que permita la descarga de arena, piedras y adoquines de procedencia de la República Oriental del Uruguay, sin los previos requisitos y formalidades que exige la ley; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita está justificada por las mismas razones que teterminaron el Decreto de Mayo 30 de 1901, y no presenta inconvenientes para el servicio aduanero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Aduana de la Capital permitirá la descarga y salida del Puerto, á las embarcaciones procedentes de la República del Uruguay, con cargamentos de arena, piedras y adoquines y consignadas á personas afianzadas ante la misma, con la sola presentación del manifiesto general de la carga.

Art. 2º Los concesionarios quedan obligados, bajo su responsabilidad al pago de los derechos y al cumplimiento de los demás requisitos legales, de acuerdo con la declaración de entrada, dentro de las 48 horas de empezada la descarga del buque.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Pensión á la viuda é hijos de Don Alejandro Virasoro

Buenos Aires, Julio 6 de 1910

Visto este expediente en que Dª María Lastra de Virasoro, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Alejando Virasoro y Calvo;

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios;

Que había sufrido el descuento del 5 % que le correspondía desde el 1º de Enero de 1901, habiéndosele formado cargo por el descuento correspondiente á diferencia de sueldo, que no le fué efectuado en Enero de 1905;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º, 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación á que tenía derecho el causante, ó sea la suma de trescientos cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 305.81 m/n) moneda nacional, á doña María Lastra de Virasoro y doña María Elena, don Alejandro, doña Anatilde y don José Enrique Virasoro, viuda é hijos legítimos de don Alejandro Virasoro y Calvo, Inspector General del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 % mensual, hasta integrar la suma de cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos, ($ 48.25 m/n) moneda nacional, importe del cargo por descuentos, no efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el Inc. E, del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4349.—J. ISMAEL BILLORDO.— OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 6 del corriente, acordando pensión por el término de 15 años, de trescientos cinco pesos ochenta y un centavos ($ 305,81 m/n) moneda nacional, á Dª María Lastra de Virasoro y Dª María Elena, D. Alejandro, Don Anatilde y D. José Enrique Virasoro, viuda é hijos legítimos de D. Alejandro Virasoro y Calvo, Inspector General del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional,

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Julio 23 de 1910.

Vista la nota elevada por la Administración General de Impuestos Internos, haciendo presente las ventajas que importaría la adquisición en plaza de los elementos necesarios para la desnaturalización de alcoholes; atento lo actuado, oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la compra de los mencionados elementos en Alemania, como se ha hecho en varias ocasiones, puede dar lugar á demoras y dificultades en perjuicio del comercio y de la administración;

Que pueden adquirirse en plaza las mismas substancias desnaturalizantes importadas hasta ahora directamente del exterior, como se han adquirido en momentos de urgencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos, para licitar la compra en plaza de substancias desnaturalizantes con sujeción á las bases siguientes:

A) Llámase á propuestas por el término de sesenta días (60 días), para la provisión de trescientos mil litros (300.000 litros) de substancias desnaturalizantes, descompuestas de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.000 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 25 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Treyes).

Aceite de Acetona.—Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina.—Densidad de 0,900 á 0,990.

Bensol.—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua. — Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs., por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cens. cubs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de deámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómetro oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cubos de líquido condensado, el cual se recoge en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico.—Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de ácido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1º de Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincueta por ciento de hidrato-potásico, para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

b) Las substancias deben ser entregadas en el depósito Fiscal Nº 1 en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima

de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximun.

c) Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

d) Las propuestas se presentarán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Administración de Impuestos Internos en títulos de Crédito Interno ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la liquidación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada, las muestras que se tomen en el momento de efectuar las mezclas correspondientes.

e) El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.

f) La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.

g) La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun en las proporciones siguientes:

62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.

En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.

h) Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos la que las elevará al Ministerio de Hacienda con los respectivos comprobantes para su abono con intervención de la Tesorería General.

I) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.

j) Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Administración General de Impuestos Internos el día 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración de Impuestos Internos para que, oportunamente, eleve con su informe las propuestas presentadas, á los efectos del Art. 34 de la Ley de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la nota precedente de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, manifestando que á fin de no entorpecer los trabajos que se llevan á cabo para la traslación de las vías férreas del Dique Nº 3, se hace necesario declarar la caducidad de las concesiones acordadas en ese paraje, para instalación de casillas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto las concesiones otorgadas en Junio 6 de 1900, 11 y 13 de Mayo de 1905 y 25 de Agosto de 1896, á la Empresa de las Catalinas y Sres. Eduardo Reyes y Juan M. Finochio, para la instalación de casillas en los terrenos adyacentes al Dique Nº 3, del Puerto de la Capital, los que deberán ser desalojados y levantadas las instalaciones que en ellos hubiere, dentro de los quince días de la notificación del presente decreto.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Municipalidad de Zárate, pidiendo el libre despacho de un monumento en granito, mármol y bronce, destinado á perpetuar la memoria del Dr. Leandro N. Alem; de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que se sirva entregar libre de derechos de importación, un monumento al Dr. Leandro N. Alem.

IRIONDO.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la apelación deducida por el señor Otto L. Willers, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en una partida de vino oporto (manifiesto Nº 58906); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en la clasificación del Tribunal de Vistas, por unanimidad y confirmatoria de la opinión, también unánime, de los Vistas del ramo;

Que no concurre circunstancia atenuante alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Sr. Augusto Mc. Carthy

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor Augusto Mc. Carthy, pidiendo devolución de lo abonado demás por muelle y permanencia del vapor «Teodoro de Larrinaga», que según manifestación del presentante, permaneció en 2ª andana los días 26 y 27 de Febrero ppdo, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta, que los días mencionados dicho vapor, permaneció en 1ª andana y no en 2ª como lo manifiesta el recurrente; y

Que la Receptoría de Rentas de la Aduana de la Capital, ha procedido como corresponde, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley Nº 4926,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Escuela Superior de Ciencias Físicas

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto el pedido del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para que se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, negando el libre despacho de 49 cajones útiles de enseñanza, destinados á la Escuela Superior de Ciencias Físicas, dependiente de la Universidad de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del material de la referencia, llegado en el vapor «Granada».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de un cajón con 9 cuadros al óleo, pertenecientes á estudiantes becados por el Estado, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el Art. 17 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, prescribe la visación por el cónsulado argentino respectivo, del envío de las obras de arte pertenecientes á los estudiantes argentinos, becados por el Estado, como requisito para su introducción libre de derechos.

Que ese requisito responde al propósito de garantizar la procedencia y propiedad de las obras.

Que, en el caso presente, ese propósito queda satisfecho con las declaraciones consignadas en la nota precedente del Ministerio del cual dependen los becados;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se pide.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIX

Ministerio de Guerra

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo exoneración de la multa de 2 % y 5 % impuestas por la Aduana de la Capital, sobre una partida de 19.000 cascos y 4.500 penachos, por demora en la documentación y en el retiro de los mismos, causada por no haberse recibido en oportunidad los conocimientos respectivos; y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita, de las multas de 2 % y 5 %, impuestas sobre los artículos de referencia,

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la nota precedente; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación, veintinueve cajones conteniendo tres de ellos, 746 kilos goma arábiga, y veintiseis 7.006 kilos papel de embalaje, llegados en el vapor «Atlantique», con destino á la Casa de Moneda, según nota de fs. 3.

IRIONDO.

XXI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto el pedido formulado por el señor Aug. C. Mc. Carthy, solicitando permiso para trasbordar en la rada 21 cajones cartuchos y artículos de armería, llegados en el vapor «Lynton», y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización pédida para transbordar á lanchas en la rada, 21 cajones con cartuchos y artículos de armería de referencia, debiendo abonarse los derechos de puerto como si la operación se efectuase dentro del de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXII

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo autorización para abonar los sueldos devengados desde Diciembre de 1908 de los guardianes de w. c.; y atento lo informado por la misma en Mayo 12 del corriente año,

SE RESUELVE:

Archívese.

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 92199, venida en el vapor Oscar II según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 93290, venida en el vapor Asturias, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (109) ciento nueve bultos conteniendo menaje y otros artículos de uso personal, venidos en el vapor Goethingen según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Ministro de México.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Registro de Estadística

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

A fin de llenar la vacante de Escribiente que existe en el Registro de Estadística de la División de Instrucción Pública,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho empleo al Sr. José Luis Silva (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Vista la nota que antecede, en que la División de Enseñanza Agrícola solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 1.430,54 m/n en el pago de la propiedad adquirida al Banco de la Nación Argentina por Acuerdo de 18 de Enero de 1909 para ensanche de la Escuela Práctica de Cultivos Subtropicales de Posadas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á invertir hasta la suma de un mil cuatrocientos treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.430,54 m/n) en el pago de la propiedad adquirida al Banco de la Nación Argentina para ensanche de la Escuela de Agricultura Subtropical de Posadas.

Art. 2º Esta suma se tomará del Anexo H., Inc. 1, It. 31 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—JOSÉ GALVÉZ.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la nota que antecede, en que la División de Enseñanza Agrícola solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 3.816,68 m/n, en las obras á que se refiere este expediente, requeridas por el buen funcionamiento del Vivero «Ricardo J. Huergo» (Estación Villarino),

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola á invertir administrativamente las siguientes sumas en obras del Vivero «Ricardo J. Huergo» (Estación Villarino):

Con imputación al Anexo E, Inciso 1 Item, 31:

Un pabellón de mampostería compuesto de dos piezas, destinado al personal subalterno....................	$ 1.246 68
Con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 19:...........	
Construcción por intermedio del Sr. Juan Wilsen, de un pozo semi-surgente y adquisición é instalación de un molino y tanque australiano, con su correspondiente piso de ladrillo.............	$ 2.570 —
Total..	$ 3.816 68

Art. 2. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—JOSÉ GÁLVEZ — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Obras Públicas

I

Concesión á los Sres. Paquet y Cía.

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á los Sres. Paquet y Cía., el derecho de construir por su cuenta y explotar un trasbordador aéreo á tracción eléctrica que una ambas riberas del Riachuelo, frente á la calle Garibaldi ó en sus inmediaciones, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La escrituración del respectivo contrato se efectuará á los tres meses de la fecha de la promulgación de la presente, ley y á los seis meses de la misma deberán presentarse los estudios, planos, cálculos y presupuesto definitivo.

La construcción de las obras empezará

á los tres meses de aprobados los planos y estudios definitivos, y á los dos años de la misma fecha deberá quedar terminada.

Art. 3º Dentro de los seis meses subsiguientes á la firma del contrato de este primer trasbordador, los Sres. Paquet y Cía., podrán optar para construir un segundo frente á la calle Patricios ó en sus inmediaciones, mediante las mismas condiciones y dentro de los mismos plazos. Pasados estos seis meses, caducará la opción á que se refiere este artículo.

Art. 4º La altura libre de la vía férrea, soportadora de la plataforma movible será de 42 metros sobre el nivel del muelle más alto.

Art. 5º Los concesionarios modificarán en ambas riberas, la longitud del muelle necesaria para el servicio del trasbordador. El nivel de la plataforma será determinado por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º La plataforma tendrá una superficie de 12 metros por diez, con comodidad para el trasbordo de peatones, jinetes, vehículos, coches de tranvía, etc., representando una carga máxima de 45 toneladas; será movida por fuerza eléctrica y el tiempo de cruzamiento de una ribera á otra no excederá de un minuto.

Art. 7º Los concesionarios podrán establecer plataformas intermedias y ascensores dentro de los pilones para fines recreativos.

Art. 8º El Poder Ejecutivo intervendrá en la construcción y explotación del trasbordador, por medio de un representante dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Los gastos que demande esta intervención serán por cuenta de los concesionarios.

Art. 9º La concesión será por el término de cincuenta años, desde que la obra se libre al servicio público, á cuyo vencimiento pasará en perfecto estado, á ser propiedad de la Nación sin indemnización alguna á los concesionarios.

Art. 10. La empresa será exonerada de los derechos de importación de los materiales necesarios para la construcción.

Art. 11. Los concesionarios podrán hacer traspaso de sus derechos y obligaciones á otras personas ó sociedad anónima, previa autorización del Honorable Congreso. El domicilio legal de la Empresa será, en cualquier caso, la Capital de la República.

Art. 12. El tipo del puente á construir será semejante al aprobado para el Ferrocarril del Sud, frente á la calle Almirante Brown, sobre el mismo Riachuelo, estando obligados los concesionarios á la formación de las rampas suaves de acceso que se requieran, no sólo para el paso de vehículos, sino también para las líneas férreas situadas ó á situarse sobre ambas riberas.

Art. 13. Las tarifas y el horario del trasbordador serán fijadas, de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa.

Art. 14. Estarán obligados los concesionarios, siempre que así lo considere necesario el Poder Ejecutivo, á expropiar á su costa un espacio de unos 100 metros cuadrados para plazoletas de espera en el acceso á la ribera Norte de cualquiera de los puentes á construcción. En cuyo caso se declaran de utilidad pública para su expropiación.

Art. 15. Al firmarse el contrato con el Poder Ejecutivo, los concesionarios depositarán en garantía de su cumplimiento la cantidad de 10.000 pesos moneda nacional en efectivo ó en títulos nacionales, cuyo depósito les será devuelto una vez que las obras estén completamente terminadas.

Art. 16. Los concesionarios incurrirán en una multa de mil pesos moneda nacional por cada mes de atraso en la terminación de las obras, la que se descontará del depósito de garantía del contrato, agotado el cual la concesión quedará caduca y el concesionario obligado á retirar los materiales que hubiere empleado, dentro del plazo de tres meses declarada la caducidad. Si los concesionarios no efectuasen esta operación dentro del plazo establecido, el Poder Ejecutivo podrá hacerlo, quedando los materiales de su propiedad ó bien cederlos á otras empresas para la continuación de la obra en las mismas condiciones de la ley respectiva.

Art. 17. En caso de que no cumplan los concesionarios cualquiera de las cláusulas del contrato relativas á la presentación de planos ó construcción de las obras y demás requisitos en el modo y forma que esta ley establece, perderán la garantía y caducará la concesión, sin reclamo alguno por parte de los concesionarios.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá expropiar las obras en todo tiempo por su valor material en el momento de la expropiación más un 20 por ciento de indemnización.

Art. 19. Las divergencias que se produzcan entre el Poder Ejecutivo y el concesionario en la aplicación de esta ley, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el tercero en caso de disconformidad, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 16 de Julio de 1910.

A. DEL PINO. — *Adolfo Labougle.* Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 7036.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Inversión de una suma

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) moneda nacional, en la ejecución de estudios, verificación de los ya existentes para la rectificación y canalización del Río Gualeguay hasta Puerto Barriles, y los necesarios á la habilitación del mencionado puerto para operaciones de carga y descarga.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 17, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de Julio de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — *Adolfo Labougle.* Sec. del Senado.
E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 7037.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

4583-P-909.—Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Febrero ppdo., para la adjudicación de las obras á ejecutar sobre el terreno para la construcción del puentevereda sobre el Río Grande, frente á Tilcara (Jujuy);

Considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de D. Nicolás Stipanicic, quien se compromete á realizar las obras, comprendida la provisión del cemento portland y pintura necesarios, por la suma de pesos 22.521,25 moneda nacional, en tanto que las dos propuestas restantes hechas por los Sres. Raymond Vidal Naquet y Emilio Pavese, ascienden respectivamente á pesos 25.522,90 moneda nacional, y 22.907,47 moneda nacional; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la construcción del puentevereda sobre el Río Grande, frente á Tilcara (Provincia de Jujuy) á que se refiere el decreto de 10 de Febrero ppdo., y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por D. Nicolás Stipanicic, quien se compromete á llevar á cabo las obras por la suma de veintidós quinientos veintiún pesos veinticinco centavos ($ 22.521,25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA.— ONOFRE BETBEDER. — E. RACEDO.

IV

Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Exp. 1943-H-908.—Visto el resultado de la licitación efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo último para la construcción de las obras de edificio destinado á las oficinas de la Comisión del Plata Superior y á la que se presentaron ocho casas proponentes, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Sociedad La Mutua, que se compromete á efectuar dicha obra por la suma de pesos 77.608,08 moneda nacional;

Que en el presupuesto formulado por dicha Sociedad existe un error de 100 metros cuadrados en la cantidad de revoque interior (renglón 6) que recarga el presupuesto presentado en pesos 125 moneda nacional y al que deducido el 1 1/2 % de descuento queda en pesos 123,13 moneda nacional elevándose así el costo de la obra á pesos 77.731,21 moneda nacional; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la Sociedad La Mutua, para la construcción del edificio de que se trata por la suma de ($ 77.731,21 m/n), setenta y siete mil setecientos treinta y un pesos con veintiún centavos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al anexo I, inciso 10, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase á los interesados, cuyas propuestas no han sido aceptadas sus respectivos certificados de depósito y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GALVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

5289-P-910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita la autorización correspondiente para adquirir reducciones y tés de hierro galvanizado, tornillos, llaves de paso y otros materiales, con destino á diversos trabajos que lleva á cabo la Comisión del Paraná Inferior,

Considerando:

Que de las diversas casas que presentaron propuestas resultan más ventajosas las que se mencionan á continuación, por ser sus precios más reducidos; atento lo manifestado en los informes que anteceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir los materiales de que se trata, en las casas y por los precios que se indican:

Francisco Francioni y Cía.	$	233 60
Juan y José Drysdale y Cía.	»	23 —
Tito Meucci y Cía.	»	916 25
Blanch Hermanos	»	228 80
		$ 1.401'65

mil cuatrocientos un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Art .2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 4, del Presu-

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GALVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta la conveniencia de adquirir en licitación privada, por el precio de pesos 150.000 oro sellado, 40 boyas luminosas del tipo existente y 20 boyas de poco calado con sus piezas de repuesto, así como las de repuesto necesarias para las existentes y usinas generadoras de gas, en base á los documentos reglamentarios que se acompañan.

Considerando:

Que esta provisión de material para balizamiento luminoso se justifica por el desenvolvimiento del programa tendiente á mejorar la navegabilidad de los ríos ampliando el balizamiento análogo existente, permitiendo también la instalación de nuevos servicios.

Que la adopción de un nuevo tipo de boya luminosa de pequeño calado se impone en el río Paraná, aguas arriba de la ciudad del mismo nombre, donde las boyas en uso, por la poca profundidad de los canales durante la época del estiaje, ofrece serios inconvenientes tanto para su colocación como para las remociones frecuentes á que obligan los cambios del lecho del río.

Teniendo en cuenta:

Que sólo existen dos casas, la Pintch's Patent Lightting y Cía., y la Sociedad Internacionale D'Eclairage de Gas D'huile, que están en condiciones de fabricar el material de referencia, lo que implica que no tendría objeto licitarlo públicamente, toda vez que con ello se ocasionaría una gran demora en su provisión que es necesario evitar, dada la naturaleza del servicio de que se trata.

Que por tal motivo convendría hacer esta compra en la forma propuesta, como se ha hecho en otras adquisiciones y por estar comprendido este caso entre las excepciones establecidas por los Arts. 33 de la Ley de Contabilidad y 3º de la de Obras Públicas.

Atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los documentos preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativos á la provisión de las boyas luminosas y de las piezas de repuesto de la referencia, con destino al balizamiento luminoso á cargo de la misma Repartición.

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar privadamente la adjudicación del aludido material entre las casas Pintch's Patent Lighting y Cía y Sociedad Internacionale D Eclairage de Gas D'huile, cuyo costo se estima aproximadamente en ($ 150.000 o/s) ciento cincuenta mil pesos oro sellado.

Art. 3º Los gastos que se originen en cumplimiento del presente Acuerdo, se imputarán, en su oportunidad, á la partida que destine el Presupuesto de 1911 para «Dragado y conservación del Puerto de la Capital y Canales de acceso» y «Dragado en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GALVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

VII

Touring Club Argentino

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Vista la solicitud que precede del Touring Club Argentino relativa á la entrega de la partida de pesos 30.000 moneda nacional, que la Ley Nº 4301 asigna para la construcción de un puente sobre el río Las Conchas, en la prolongación de la calle Teniente Coronel Caspar Campos, en Bella Vista, cuya obra se propone realizar como complemento de las del camino de Campo de Mayo á la Capital Federal que le están encomendadas, y

Considerando:

Que lo propuesto por el Touring Club Argentino viene á solucionar, sin mayor demora, las dificultades existentes para llevar á cabo la construcción de dicho puente, que es reclamada con urgencia, y que no se ha podido realizar por cuanto la partida expresada resultaba insuficiente puesto que el costo total de la obra ha sido calculado por la Dirección General de Puentes y Caminos en pesos ciento treinta y seis mil moneda nacional.

Atento lo informado por la indicada Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta lo establecido por el Acuerdo de 18 de Diciembre de 1905,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministario de Hacienda se hará entrega á la orden conjunta del Sr. Presidente del Touring Club Argentino, Dr. Ezequiel P. Paz, y del Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, D. Benito Mamberto de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n), que la Ley Nº 4301 asigna para la construcción de un puente sobre el río Las Conchas en la prolongación de la calle Teniente Coronel Gaspar Campos, en Bella Vista (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los estudios y proyectos para llevar á cabo por administración la construcción del camino de la estación Juramento á Cabra Corral (Salta), y

Considerando:

Que hay conveniencia en iniciar los trabajos á la brevedad posible, antes de la estación de las lluvias, que obstaculizarían la ejecución de los mismos, y que este propósito no podría cumplirse si hubieran de ser sacados á licitación pública;

Que realizándose por administración, se utilizarían los elementos que posee la Sección 5ª (Salta y Los Andes) para tales fines, con la economía consiguiente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República— do de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar á cabo la construcción del camino de la estación Juramento á Cabra Corral, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos sesenta y un centavos moneda

nacional ($ 46.249,61 m/n), y autorízase á la citada Dirección para ejecutar dichos trabajos administrativamente ó por contratos privados parciales, si resultara más conveniente.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que se hallan depositados en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas provenientes de la partida 41, ítem 6, inciso 10 Anexo I, del Presupuesto del año ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

———

IX

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Habiendo terminado la última licencia concedida al Ingeniero de la Dirección General de Puentes y Caminos D. Bernardo de Zakrzewski á que se refiere la precedente nota; y atento lo manifestado en ésta y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El sueldo del Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Bernardo de Zakrzewski se imputará á contar desde el 1º de Julio ppdo., al Anexo I, inciso 10 ítem 6, partida 3 del Presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 2º Confírmanse con carácter definitivo y con la misma antigüedad en los puestos que desempeñan, á los empleados que con motivo de las licencias acordadas á dicho Señor, fueron nombrados interinamente para los referidos puestos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

X

Autorizando estudios y construcciones en varios caminos

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Visto el adjunto presupuesto de estudios de los caminos de herradura de Portezuelo á Santa Cruz hasta Albigasta y ramal á Villa del Alto, y de Zancas á Ancasti; y del carretero de Icaño á Yerba Buena (Provincia de Catamarca), que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, manifestando haber llegado la oportunidad de realizar dichas obras, las cuales están autorizadas por la Ley 6043; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación de los proyectos de construcción de los caminos de herradura de Portezuelo á Santa Cruz hasta Albigasta, y ramal á Villa del Alto y de Zancas á Ancasti; y del carretero de Icaño á Yerba Buena, en la provincia de Catamarca, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de seis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.350,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 22 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XI

Puente sobre el Río Chubut

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Vista la adjunta solicitud de vecinos de Tierra Salada en el Territorio de Chubut, relativa á la construcción de un puente sobre el río de este nombre, que establezca la comunicación entre sí de diversos pueblos de esa región y con las estaciones de ferrocarril, pedido que el Gobernador del territorio propicia y que el Ministerio del Interior ha pasado al de Obras Públicas, y

Considerando:

Que según la inspección verificada por la Dirección General del ramo, se trata de una obra de cierta importancia y que requiere estudios previstos; visto asimismo el presupuesto de éstos, que se acompaña y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción del puente sobre el río Chubut, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil seiscientos veintitrés pesos ($ 1.623,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

BATONES DE SEDA

Expediente 517/S.—Manifiestan batones de seda para señora, de la partida 2095 c/u $ 30.00 al 40 % y los denuncian como vestidos de seda de la partida 2211 c/u $ 80.00;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de vestidos, sinó de batones ó peinadores, como la misma factura los denomina, los cuales no pueden comprenderse en la partida en que se denuncian.

Su mismo corte y confección así lo denota, como igualmente el hecho de no tener ballena que los caractericen como vestidos.

SE RESUELVE:

Que han sido bien manifestados.

MEDIDAS DE CINTAS DE ACERO

Exp. 358 A.—Manifiestan medidas de lata sin concluir, de valor declarado y las denuncian como medidas de cintas de acero de la partida 1294;

Considerando:

Que se trata de medidas de cintas de acero, hasta dos metros, explícitamente comprendidas en la partida en que se denuncian, no obstante faltarles una de las tapas de las cajas de lata y por consiguiente venir incompleta, por cuanto la mencionada partida no indica si éstas deben venir con cajas ó no.

Que estando la medida de acero completa, que es lo que se encuentra tarifado, no hay razón para sacarla de ella,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1294, docena $ 6,00 al 25 %

———

REPASADORES DE HILO MEZCLA

Exp. 91 P. Manifiestan repasadores de hilo mezcla de la partida 1992 y le denuncian parte como tohallas de hilo en general de la partida 2069;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de repasadores de hilo mezcla, comprendidos explícitamente en la partida en que se manifiestan, la cual no especifica forma ni dimensiones que éstos deban tener, como tampoco la clase de genero con que están confeccionados.

Que como se desprende del escrito presentado por el recurrente y la misma factura, se trata sin lugar á dudas de repasadores de distintos tamaños que vienen, única y exclusivamente, para ese destino y no para servir de tohallas como se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1992 kilo $ 0,80 al 25 %.

———

ALAMBRE DE ACERO PULIDO

Exp. 241/A.—Manifiestan bombas de otras clases de la partida 880 y 881 y alambre de acero sin galvanizar de las partidas 790 y 791 y le denuncian las bombas como de la partida 1002 y el alambre como perteneciente á la partida 797;

Considerando:

Que según el informe oficial suministrado por la Casa de Moneda, el alambre cuestionado «es de acero, cuya superficie ha adquirido un pulido perfecto, probablemente al pasar por la hilera».

Que el Vista autor del parte aporta dos informes suministrados por dos importantes casas importadoras que dicen que el alambre cuestionado es pulido,

SE RESUELVE:

Que el alambre cuestionado pertenece á la partida 797 Kilo $ 0,40 al 25 % y en cuanto á las bombas de bronce corresponde la aplicación de la partida 1002 Kilo $0,90 al 25%.

———

FESTÓN BORDADO

Exp. 719 V.—Manifiestan trencilla de algodón pata de gallo, de la partida 2755 y la denuncian parte de la partida 2743;

Considerando:

Que en el presente caso, no se trata de pata de gallo sino de un festón bordado determinado en la partida en que se denuncia, como lo informa la minoría de los Vistas del ramo y lo corroboran las distintas consultas verbales, hechas por la mayoría de los miembros del Tribunal;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2743 kilo $ 4 al 25 %.

———

ADORNOS PARA LA CABEZA DE CRIN, REVESTIDOS DE PELO

Exp. 519/S.—Manifiestan adornos para el peinado, de valor declarado y lo denuncian como pelo humano de la partida 2687,

Considerando:

Que los adornos de que trata no están constituídos por pelo humano, sino que son en su mayor parte de crin y alambre recubiertos en su parte exterior con pelo, razón por la cual se trata de una mercadería no tarifada,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	102	1.948 60
Para inscribir	234	2.344 20
Total..........	336	4.292 80

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar........	98	2.025 —
Para inscribir........	133	1.642 40
Total..........	231	3.667 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	787 90
Boletín Oficial	»	246 10
	$	1034 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 470	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 872	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverria	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bosslo......	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquin F. Viacava.	Juan Vezzalla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes; de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 370	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S Peralta......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Julio de 1910...........	477.149 46	209.945 76	9.069 30	219.015 06	161 76
Total recaudado en el mes corriente..............	10.220.219 59	4.496.896 61	225.221 23	4 722 117 84	75.971 90
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	89.092 993 11	39 200.916 97	1.793 974 20	40 994.891 17	652 194 55

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n: ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir 3 Directores por dos años en reemlazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

13 Julio Nº 776-v-29 julio.

El Porvenir

Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.

16 Julio—Nº 816-v-4 agosto.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que se verificará en el locala de la Compañía el 30 de Julio de 1910, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Los señor accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1910.—Rafael Piccardo, director gerente.

16 Julio Nº 811-v-30 julio.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos del Banco, convocamos á los señores accionistas para celebrar el día 10 de Agosto próximo á las 3 p. m., en el local del Banco, Tacuarí 16 esquina Rivadavia, la séptima asamblea anual ordinaria con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y de los dos síndicos por un año.

Para poder asistir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el 31 del corriente.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—Ramón Leiguarda, vicepresidente.—José Artal, gerente secretario.

22 Julio—Nº 877-v-8 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se hace saber á los señores socios, que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, tendrá lugar en su local social el día 5 de Agosto próximo, á las 9 p. m., la Asamblea ordinaria con la siguiente:

Orden del día

Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores:

Presidente, Dr. Ricardo C. Aldao; vocales: señor Silvio J. Merlo, señor Alberto Dinard, señor Carlos F. Palacio, señor Martín Bordalejo, Señor Carlos Parera Muñoz, señor Jacinto Rocha, señor Sebastián Lezica.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — Próspero G. Alejandri.—Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

21 Julio Nº 868-v- 5 agosto.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. — Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	2057 —	Capital	350000 —		
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88	Capital autorizado	50000000 —
Gastos Judiciales	150 —	Títulos de Acciones	45 —	Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50.000 m/n c/serie	350000 —
Casa, Tanque y Motor Nº 1	9836 —	Utilidad para 1910	57 82		
Impuestos Municipales	1000 —	Directorio c. Depósito	16700 —		
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Intereses por Obligaciones	3972 08		
Bienes Raíces	119545 40	Redescuentos	137876 31	Menos 118 acciones caducadas....... 11800 —	
Descuentos por Integración	105 —	Intereses á Acciones Fundadoras	2806 13		
Banco de la Nación	60 18	Presidencia	481 08	Cuotas á cobrar... 410 —	12210 —
Construcciones	117 48	Síndicos	240 54	Capital Cobrado	337790 —
Títulos de Acciones c. Caución	37500 —	Arquitecto	354 97		
Accionistas	410 —	Tesorero	134 09	Importe emitido en Obligaciones al portador compuesto de 1.500 Títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual	150000 —
Acciones	11800 —	Iniciadores	19709 67		
Caja	2163 04	Directorio	1579 84		
Impuesto Territorial	972 80	Dividendo	118605 —		
Servicio de Agua	5141 71	Fondo de Garantía	16800 —		
Obligaciones	34700 —	Socios Activos c. Depósito	20600 —	Obligaciones suscritas	115300 —
Gastos de Propaganda	70 —	Derechos de Ingreso	140 —	Retiradas en pago de casas 485.... 48500 —	
Gastos Generales	11493 76	Multas	47 19		
Tanque y Motor Nº 2	8000 —	Intereses s/ Propiedades	3245 80	Cuotas á cobrar.... 940 —	49440 —
Depósitos Judiciales	663 48	Obligaciones de Capital	101500 —	Importe cobrado	65860 —
Intereses y Descuentos	1973 66	Cuentas Corrientes	16546 05		
Adquirentes de Terrenos	71196 16	Hipotecas á Pagar	25000 —	Siendo el capital realizado:	
Acciones recibidas en Pago	7770 —	Alquileres	120 —		
Socios Activos	524720 79	Derechos de Transmisión	611 —		
Tenedores de Obligacs. c. Capital	940 —	Adquirentes de Terrenos con Depósito	200 —	En acciones	337790 —
Utiles, Libros é Impresos	791 45	Obligaciones á Pagar	9243 46	En Obligaciones	65860 —
				Más el Dividendo acumulado á las Acciones	118605 —
	854499 91		854499 91		522255 —

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Arcolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 876-v-25 julio.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

25 de Mayo 696

Autorizado con fecha 6 de Agosto de 1906

Capital		$ 300.000 m/n
»	suscripto	» 271.000 »
»	realizado	» 269.400 »

Balance de las operaciones efectnadas durante el trimestre desde Abril de 1910 hasta Junio 30 1910

ACTIVO	$ m/n	
Fletes Ferrocarriles	392 12	
Sueldos y Jornales (Pontones, vapor y puerto)	10031 40	
Sueldo de Escritorio	3275 —	
Intereses y Descuentos	65 40	
Acarreos	7318 62	
Gastos Generales	3948 94	
Despacho de Aduana	782 11	
Carbón consumido	3654 02	
Alquileres de Embarcaciones	11616 55	41084 16
Saldo:—Utilidad		5359 97
		46444 13

PASIVO	$ m/n
Arena	46444 13
	46444 13

Víctor M. Molina, presidente. — B. González Molina, gerente.—Gmo. A. Harper, tesorero. — W. H. McCrea Steele, contador.—H. García Juanicó, síndico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 878-v-25 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo (Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos, se cita á los Señores accionistas, á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, á las 8 p. m., en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, señores Jorge Guerrero, Doctor Emilio Zorraquín y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo; un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto salientes por terminación de período.

Se recuerda á los Señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 61 y 63 que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la misma.

Se previene que siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con el número de socios que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Director General.

17 Julio Nº 825-v-30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)	$ o/s		655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	53124 48	
Fondo de Previsión	»	52906 —	
Fondo de Amortización	»	74247 50	
			180277 98

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1910. Mensual.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1454376 03	258452 97
Bienes Muebles	378190 46	385901 28
Ganados	299705 —	74631 —
Mercaderías Generales	1617 67	
Cuentas Corrientes, Deudores	7936 91	514894 42
Conversión	261545 95	
Caja y Bancos	2181 47	27626 39
Gastos de Explotación	8804 22	252246 65
	2414417 71	1513752 71
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5772 49
Obligaciones á Pagar	29305 21	457761 70
Cuentas Corrientes, Acreedores	114802 68	212822 18
Conversión		594424 09
Fondo de reserva	53124 48	
Fondo de Previsión	52906 —	
Fondo de Amortización	74247 50	
Ganancias y Pérdidas	84831 84	
Mercaderías Generales		242972 25
	2414417 71	1513752 71

Vicente R. Casares, Presidente—Ernesto Bertrand, Contador—V° B° José Mussini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 896-v-25 julio.

La Patrocinadora de Asegurados

Compañía Anónima Limitada

No habiéndose depositado número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete de Junio, se convoca á los señores accionistas por segunda vez á la Asamblea que se celebrará el día 25 del corriente á las cuatro en el local de la Sociedad (Suipacha 18) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico del ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3º Nombramiento de directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los señores Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari, Pablo Abreu efectivos.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6º Solicitar autorización para emitir las 3ª, 4ª y 5ª series de acciones.

7º Modificación del artículo 4º de los estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, dos días antes del fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local de conformidad al artículo 2º de los estatutos. —Buenos Aires, Julio de 1910.—El Secretario.

14 Julio — Nº 789-v-25 julio.

Patronato y Rimpatrio

Sociedad para los Inmigrados italianos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 12 del Estatuto Social, se cita á los señores Socios á la Asamblea General Oridnaria, para el día 30 de Julio de 1910, á las 4,30 p. m., en el salón del Rº Consulado de Italia, Defensa 379

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual al 3 de Junio de 1910.

2º Elección de seis vocales, de acuerdo con el Estatuto Social.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—El presidente.

23 Julio Nº 886-v-30 julio.

CENTRAL & SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY

Casa Matriz — New York

Sucursal en Buenos Aires, San Martín esquina Cuyo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo 1900

Balance de Saldos correspondiente al Trimestre que finalizó el 30 de Junio de 1910

Capital autorizado 14000000 dollars.
» Emitido... 9670100 »

DEBE	$ o/s	$ m/l
Reclamos	159 53	23 65
Sueldos	4384 26	49672 16
Gastos constn., Reparaciones líneas y Varios	19645 67	36437 25
Casa Matriz, New York	132826 75	6218 74
Conversiones	73283 13	176755 24
Otras Líneas	158 90	
Transferencias	9 20	36142 24
Saldos varios, Deudores	158781 23	16348 32
	389248 67	321597 60

HABER	$ o/s	$ m/l
Saldos varios, Acreedores	167278 97	24910 35
Conversiones	77772 56	166552 03
Transferencias y Varios	59 02	39405 40
Telegramas	144138 12	90729 82
	389248 67	321597 60

James Tiddy, Gerente.—H. Hussey, Sub Gerente.—Ramón Tarruella, Contador.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 907-v-25 julio.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.

4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.

18 Julio Nº 826-v-5 agosto.

EL COMERCIO — Compañía de Seguroos á prima fija

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1888

Capital autorizado totalmente subscripto $ 1.200.000

» realizado...................... » 560.000

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 (2º trimestre del 21 ejercicio)

DEBE		$ oro	$ m/n
Accionistas, cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 13 acciones Cooperativa Telefónica	160		
Costo de $ 100.000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca, representados por 200 títulos	97500		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	25000		122660 —
Caja:			
Existencia			1419 42
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c		679 35	87255 05
Banco Español del Río de la Plata c/c		28 01	406 94
Propiedades:			
Costo de nuestra finca calle Maipú 47/53			283272 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			642141 74
Muebles y Utiles			19262 98
Deudores varios		13565 20	67884 70
Obligaciones á cobrar		2284 45	7168 77
Siniestros pagados		2666 23	61240 90
Reaseguros		17591 88	194440 80
Gastos sueldos, impuestos y comisiones		4064 13	103392 55
Metálico		3997 89	
		44877 14	2230546 80
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	400000		
8.000 acciones nominales (con 20 % pag.)	800000		1200000 —
Fondo de reserva			83348 69
Reserva para riesgos en vigencia			165000 —
Reserva para siniestros en trámite en liquidación			35000 —
Fondo de bomberos			3719 90
Primas		44795 15	413940 58
Sección Vida			254351 74
Intereses y Alquileres			42877 45
Dividendos		81 99	10888 29
Metálico			9085 27
Varios			2334 88
		44877 14	2230546 80

L. Pellerano —M. S. Etchart—Clodomiro Torres—S. Urquijo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 883-v-26 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se invita á los señores Socios á la Asamblea que tendrá lugar en su local social el día 29 del corriente mes de Julio á las 9 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y balance correspondiente al año económico que comprende desde 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910.

2º Ratificación de lo dispuesto en la Asamblea de fecha 31 de Julio de 1909, respecto á la modificación de los Estatutos. —Buenos Aires, 19 de Julio de 1910.—Próspero G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios honorarios.

22 Julio—Nº 864-v-29 julio.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910 que deberá celebrarse el día 13 de Agosto de 1910 á las 8 p. m., en el local del Banco, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio, y del dividendo propuesto, é informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares, cinco en reemplazo de los Sres. Vicente Martino, Ing. Angel Broggi, Ing. Alejandro Sacerdoti, Dr. Juan D. Rolleri y Bartolomé Solari, y tres en reemplazo de los cesantes por sorteo, Sres. Dr. Francisco Boeri, Alejandro Camagni y Domingo Vivoli.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.—El Gerente.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar en el Tesoro del Banco, sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

22 Julio Nº 873-v-8 agosto.

COTONIFICIO DELL' ACQUA

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha Junio 2 de 1906.

Sede Social: Buenos Aires, calle Darwin 752

Capital pesos oro 200.000 totalmente integrado

Balance trimestral al 30 Junio de 1910

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	6221 86
Mercaderías é hilados	245786 43
Terrenos y construcciones	511925 40
Maquinaria y muebles	229659 72
Depósitos en caución	36363 20
Créditos	146698 75
	1176655 36

HABER	$ m/l
Capital social	454540 —
Fondo de reserva	8307 47
Accionistas	40751 40
Depósitos en caución	36363 20
Acreedores varios	563919 70
Pérdidas y ganancias	72773 59
	1176655 36

D. Maffioli, J. Purpura, directores gerentes—E. Valle, E Bianchi, síndicos.

Bueuos Aires, Julio 21 de 2910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 887-v-26 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires. Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio Nº 742-v-26 julio.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Reconquista 20, el día 3 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio.... de 1910.—El Presidente.

16 Julio—Nº 814-v-2 agosto.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformado sn Estatuto Social son fecha 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado .... $ 2.000.000 m/n
» inicial .... » 500.000 m/n
dividido en 5 Series de $ 100 c/u.
» subscripto .... » 306.300 m/n
de la 1a, 2a, 3a y 4a Serie.
» realizado .... » 304.760 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910.

DEBE	$ m/n
Acciones á subscribir..........	193700 —
Accionistas.....................	1540 —
Subscriptores de cédulas A.....	263540 50
» » B.....	14750 —
» bonos.........	165282 —
» certificados A..	234843 —
» » B..	467181 —
» » C..	293554 65
» » D..	176143 50
» » E..	266218 —
Caja y Bancos..................	13214 88
Construcciones	42478 64
Terrenos........................	46948 71
Deudores por propiedades	788356 51
Deudores por terrenos..........	34701 53
Deudores en cuenta corriente..	18593 17
Instalaciones..................	2576 91
Impresos	1559 01
Muebles y útiles...............	2273 18
Títulos en depósito de los Directores	35000 —
Acciones de la Cooperativa Telefónica.....................	244 —
Obligaciones á cobrar..........	2628 —
Gastos generales...............	19892 41
	3085219 60

HABER		$ m/n
Capital inicial		500000 —
Cédulas A.......................		289000 —
» B.......................		20000 —
Bonos...........................		184500 —
Certificados A.		254000 —
» B.		487500 —
» C.		328000 —
» D.		181500 —
» E.		271500 —
Fondos de Reservas:		
Reserva legal..	12052 49	
Integración de bonos.	23692 76	
Amortizaciones extra de bonos..........	3000 —	
Fondo Previsión de bonos	38575 74	
Fondo integración de títulos	16833 03	94154 02
Gratificaciones.................		4595 —
Dividendos......................		4638 72
Remuneración al Directorio.....		2586 39
Ganancias y pérdidas...........		1682 50
Cuotas de ingreso..............		1568 —
Intereses.......................		19484 60
Acreedores por Titulos.........		35000 —
Obligaciones á pagar...........		21625 98
Acreedores en acta corriente...		16696 52
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos..................		352687 87
Anticipos por obras en construcción.......................		14500 —
		3085219 60

Buenos Aires, Julio 15 de 1910.

José M. Carrera, presidente.—Isaac Roisenveit administrador.—Luis H. Brie, sindido.

Buenos Aires, julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 873-v-25 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Modificación del Art. 34 de los Estatutos.
4º Consideración del Art. Nº 20 de los Estatutos.
5º Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
6º Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
7º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio Nº 75-v-28 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 2 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de los tres Directores titulares.
3º Elección de dos Suplentes.
4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, (altos), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.

19 Julio — Nº 846-v-2 agosto.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Convócase á los Señores socios á la Asamblea General, que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 30 del corriente, á las 2 p. m. en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Balance é Inventario.
3º Elección de dos Directores titulares.— Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El Secretario.

15 Julio—Nº 806-v-30 julio.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio próximo, á las 5 p.m., en el local Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día

Aprobación del Balance é Inventario General del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas, residentes en París.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—T. A. Le Bretón, presidente.

20 Julio Nº 849-v-30 julio.

Luro Hos.

Sociedad Anónima de consignaciones y comisiones, limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Calle Victoria Nº 618, el día 30 del corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance anual, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.
3º Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Julio Nº 795-v-30 julio.

Sociedad de construcciones y obras públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año á las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad Calle Cangallo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al IV ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.
II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 del mes de Julio en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.—El secretario.

14 Julio Nº 794-v-30 julio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

(Sociedad Anónima)

Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 21 Nbre de 1905.

Oficinas B. Mitre 363 y San Martín 360

Capital autorizado: .... $ 450.000 m/n

Capital subscripto: .... » 441.800 m/n

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1910

1er Trimestre del V Ejercicio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones....................	8200 —
Terrenos....................	36223 07
Edificio....................	110000 —
Máquinas Usina..............	124145 —
Máquinas Fábrica............	25577 89
Utiles......................	10774 40
Redes.......................	114914 28
Cañerías....................	11000 —
Aparatos de medición........	16800 —
Materiales..................	60064 48
Combustibles y aceite.......	12334 14
Gastos Generales............	10346 58
Gastos de Constitución......	2000 —
Acciones garantía directorio....	50000 —
Caja y Bancos...............	9315 27
Letras á cobrar.............	707 50
Varios deudores.............	10868 72
	613271 33

HABER	$ m/n
—	—
Capital.....................	450000 —
Fondo de reserva............	5012 35
Directorio, acciones en garantía.	50000 —
Varios acreedores...........	30863 52
Letras á pagar..............	33432 28
Servicios de corriente......	24010 30
Hielo.......................	899 68
Ganancias y pérdidas........	19053 20
	613271 33

A. Bianchetti, presidente.—Fortunato Vacarezza, director gerente.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 908-v-27 julio.

BACIGALUPO CÍA LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Cuyo 1383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906

Balance de saldos al 30 de Junio de 1910 correspondiente al 2o Trimestre del 5o Ejercicio, año 1910

Capital autorizado $ m/n 1.250.000
» Suscripto » » 452.600
» Realizado » » 437.468 43

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á emitir...........	797400 —
Fincas y Marcas de Fábrica.....	129160 —
Maquinarias, Muebles, Utiles é Instalaciones..............	177485 65
Fábricas y Depósitos Mercaderías	305652 05
Caja y Títulos..............	16034 49
Cuentas corrientes y Letras á cobrar..................	196392 66
Gastos de Fundación, Propaganda	16474 96
Gastos Generales, Seguros, comisiones, Descuentos é Intereses	107329 08
Accionistas, Cuotas á Cobrar....	15131 57
	1761060 46

HABER	$ m/n
—	—
Capital social..............	1250000 —
Fondo de Reserva............	13708 04
Dividendos á pagar..........	8275 40
Obligaciones á pagar........	468636 88
Corresponsales..............	3350 99
Directorio..................	4077 83
Cambios.....................	72 69
Diversas cuentas acreedoras....	12938 63
	1761060 46

Ireneo Bacigalupo, Presidente.—A. L. Maxiorini, Gerente.—José Almeyra, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 905-v-27 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1o Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2o Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

3o Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

4o Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.

5o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.

6 Julio — No 717-v-29 julio.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Escritorio: Avenida de Mayo no 665

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 Diciembre de 1905

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/n
—		—
Molino «La Clara»:		
Edificios	104450 35	
Maquinarias y accesorios............	117936 49	
Herramientas y útiles	2585 37	
Terrenos............	10000 —	
Tajamar y canal.....	20000 —	254972 21
Molino «Colonias del Sud»:		
Edificios............	51000 —	
Terrenos............	25000 —	
Maquinarias y accesorios..............	44000 —	
Herramientas y útiles	370 30	120370 30
Banco de la Provincia........		5211 38
Acciones en Depósito.........		30000 —
Aceite é hilo para bolsas.......		1584 40
Máq. é implementos agrícolas...		867 75
Muebles y útiles..............		1748 97
Impuestos.....................		1975 25
Seguros.......................		5039 08
Propiedad en Azul.............		8448 86
Instalación Lavadora..........		10100 80
Intereses y descuentos........		4758 22
Trilladora....................		3759 53
Banco de la Nación Olavarría...		102 39
Letras á cobrar...............		27376 52
Trigos y derivados............		104427 82
Banco Comercial del Azul......		45 18
Animales y rodados............		5691 40
Combustible...................		2939 88
Gastos generales..............		4546 93
Sueldos.......................		15687 95
Bolsas........................		4594 40
Avena.........................		5306 24
Caja..........................		1198 67
Cuentas corrientes............		111472 64
		732226 77

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Autorizado, suscripto é integrado:		
2.000 acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u	200000 —	
3.000 acciones preferidas de $ 100 m/n c/u garantidas con un 10% de las utilidades	300000 —	500000 —
Letras á pagar................		118517 31
Acciones del Directorio.......		30000 —
Ganancias y pérdidas..........		2928 30
Fondo de reserva..............		17411 66
Dividendos á pagar............		550 —
Comisiones....................		85 76
Alquileres....................		360 —
Banco Francés Bahía Blanca.....		49581 84
Banco Olavarría...............		12791 90
		732226 77

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Eduardo Zimmermann, presidente. — Luis Maurette, tesorero.—Sebastián Ramis, contador.—Vo Bo Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 909-v-27 julio.

Sociedad Laurak Bat

Esta sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 31 del corriente á las 8,30 p. m., con objeto de tratar la siguiente y única

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º De acuerdo con los Estatutos, elección del Presidente, Vicepresidente y diez Vocales.—El secretario.

23 Julio Nº 885-v-26 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—El directorio.

8 Julio Nº 743-v-26 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se comunica á los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la entrega de un dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio de 1910, pudiendo ocurrir á la Gerencia, Cuyo 933 desde el día 14 del corriente en adelante, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Gerente.

14 Julio—Nº 780-v-25 julio.

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

13 Julio—Nº 771-v-2 agosto.

Sociedad Argentina de Crédito

Esmeralda 61

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio de 1909 á 1910.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.

4º Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.

5º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

6º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente.

Julio 12 Nº 760-v-29 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3º Elección de un síndico y su suplente.

4º Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1910 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual al 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Secretario.

15 Julio—Nº 801-v-29 julio.

Compañía de Seguros

Unión Comerciantes

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1909.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.

Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Medina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—Nº 753-v-28 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio .

3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asemblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.

11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

El Comercio

Compañía de Seguros á prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 21 ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramiento de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano. Vicente Peluffo, Miguel Camuyrano. Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El Gerente.

13 Julio Nº 768-v-28 julio.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayos.
Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayos — Fondo de Pensiones $ 219.766,34 oro uruguayos, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina—Balance mensual al 30 de Junio de 1910.

CUENTAS		NÚMEROS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Caja		278616 44	266416 48	12199 96	
Caja General	Inamovible		4897 72		4897 72
Caja Especial	„		3378 20		3378 20
Caja Preferida	„		86572 62		86572 62
Caja General	Reembolsos		1116 60		1116 60
Caja Especial	„		775 31		775 31
Caja Preferida	„	98 —	16245 61		16147 61
Fondo Disponible			25246 18		25246 18
Impresos		5205 25		5205 25	
Muebles y Útiles		11671 91		11607 91	
Gastos Generales		32567 90		32567 90	
Correo		766 11		766 11	
Patentes		1400 —		1400 —	
Gastos de Publicidad		1048 15		1048 15	
Comisiones		30902 55		30902 55	
Garantía Correo		100 —		100 —	
Gastos Propaganda		45109 05		45109 05	
Sueldos		36615 30		36615 30	
Banco Londres Brasil		100491 08	86052 11	14438 97	
Impuestos Libretas		1286 50		1286 50	
Subscriptores		142702 95		142702 95	
Intereses y Descuentos			27 70		27 70
Ganancias y Pérdidas		1802 34		1802 34	
Casa Matriz		2911 26		2911 26	197995 33
Sucursales			197995 33		
Acreedores			10000 —		10000 —
Deudores		6148 79	655 72	5493 07	
		699379 58	699379 58	346157 27	346157 27

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 897-v-25 julio.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910, de acuerdo con lo que prescribe el art. 360 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 359.840 —
» realizado: » .... 359.609 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas	259390 —
» preferidas	41820 —
» económicas	338950 —
Accionistas	231 —
Caja y Bancos	44555 37
Títulos en caución	263050 —
Valores á cobrar en comisión	36865 01
Cuentas varias	81923 53
Valores descontados	562722 13
Adelanto en cuenta corriente	53233 97
	1682741 01

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	1479 99
» de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	112825 66
Depósitos á plazo fijo	120719 33
» en caja de ahorros	17201 42
Depositantes de valores á cobrar en comisión	36865 01
Id. de títulos en garantía	263050 —
Diversas cuentas	112561 —
Dividendos	6635 58
	1682741 01

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente. — C. Herviou, Contador. — C. Candía, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 893-v-27 julio.

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000
Capital emitido... » 500.000
Capital suscripto.. » 484.400
Capital realizado.. » 458.970

Balance mensual al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	15600 —
Accionistas	25430 —
Gastos de Instalación	3588 85
Muebles	1346 50
Soc. Coop. Telefónica	200 —
Réditos	1860 03
Créditos Hipotecarios	433942 96
Gastos Generales	2442 85
Deudores	2460 —
Deudores (depósitos especiales)	9185 82
Banco de la Provincia	25003 63
Valores descontados	126353 —
Caja existencia	12930 55
	660344 19

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Previsión	5553 36
Comisiones	18 —
Depósitos: á Premio, Especiales, Caja de Ahorros, Cuentas Corrientes y á Plazo Fijo	138722 47
Fondo de Reserva	2692 92
Intereses	5608 30
Bonos de Renta	5200 —
Descuentos	2549 14
	660344 19

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Francisco Costas, vicepresidente.—J. Pedro Anzola, secretario. — C. De Monditte, contador.—P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 898-v-25 julio.

Sociedad General Pobladora

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca, á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle B. Mitre 519), el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Gerente. 13 Julio N° 775-v-28 julio.

Sociedad Anónima

SERVICIO MENSAJERO DE LA CAPITAL

Corrientes 1556 — Buenos Aires.

Aprobada por el P. E., decretos: Junio 20 de 1888 y Noviembre 21 de 1900.

Capital autorizado: .... $ 500.000 c/l

Capital suscrito y realizado ... » 240.700 c/l

Balance trimestral Junio 30 de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones por suscribirse.......	259300 —
Cuenta de Instalación..........	242816 32
Caja..........................	1367 74
Banco de la Prov. de Bs. Aires.	164 05
Cuenta de títulos.............	11434 65
Cuentas á cobrar..............	3309 34
Cías. de Tranways, depósitos...	2400 —
Cuentas corrientes............	16780 10
Cuenta de sueldos.............	33884 40
Cuenta de gastos..............	24224 28
Cuenta de uniformes...........	8783 18
Cuenta de rebajas (cuentas á cob.)	681 85
Cuenta de fichas de tramways.	112 05
Centralbanken for Norge.......	189 37
Cuenta de Oficinas............	512 80
	605900 13

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.......................	500000 —
Fondo de reserva..............	11295 64
Cuenta de depositantes (Caja de Ahorros)..................	1932 55
Dividendos á pagar............	2340 54
Ganancias y pérdidas..........	297 52
Cuenta de mensajes............	68450 88
Cuenta de intereses...........	248 18
Cuenta de premios á mensajeros	2097 —
Cuenta de seguros c/accidente á mensajeros..................	980 —
Cuenta de varias entradas......	505 —
Cuentas corrientes............	14798 87
Cuenta de avisos y suscripciones.	227 49
Cuenta de encargos...........	2654 26
	605900 13

Salvador Curutchet, presidente.—Ernesto R. Meyer, secretario.—M. Sundt, gerente.—Vo Bo Olaf T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 903-v-27 julio.

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Sociedad Anónima

Victoria 618 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000 m/n

Fondo de Reserva $ 13.070,53 — Fondo de Previsión $ 24.869,71 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos.................	56868 07
Muebles y Utiles y lienzos......	22019 18
Diversas cuentas deudoras......	2274813 95
Créditos en gestión............	13095 60
	2366796 80

HABER	m/n
—	—
Capital.......................	1000000 —
Fondo de reserva..............	13070 53
Fondo de previsión............	24869 71
Utilidades en suspenso.........	107846 70
Diversas cuentas acreedoras....	1221009 86
	2366796 80

Santiago Luro, presidente.—Luis de Elizalde, síndico.—Adolfo G. Luro y Rufino F. Luro, vocales. — R. Iglesias, director gerente. — E. Rasp, contador,

Buenos Aires, Julio 20 de 1010.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 esta autorización el alcance previsto por Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 904-v-27 julio.

SOCIEDAD UNIÓN ALMACENEROS DE BUENOS AIRES

Purú 779

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 29 de Agosto de 1907

Capital inicial $ 500.000.—Capital snbscripto $ 114.400.—Capital integrado $ 92.150

Balance al 30 de Junio de 1910.—Segundo Trimestre del Tercer Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
—		—
Caja y Bancos...............		9582 92
Mercaderías.................		17534 99
Acciones....................		385600 —
Cuentas corrientes..........		21974 91
Accionistas.................		22250 —
Gastos generales............		8215 80
Gastos de instalación.......		2593 62
Acciones en Depósito:		
De Directores Art. 28 de los Estatutos........	9000	
De Accionistas Art. 15 de los Estatutos........	7300	16300 —
Muebles y Utiles............		1982 90
Seguros.....................		210 —
Comisión Corretaje..........		854 35
Comisión Cobranza de Acciones.		3312 50
Varias cuentas..............		25888 01
		$ 516300 —

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital.....................		$ 50000 —
Depositantes de Acciones:		
De Directores Art. 20 de los Estatutos........	9000	
De Accionistas Art. 15 de los Estatutos........	7300	16300 —
		$ 516300 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

M. Ariza, presidente.—Miguel Bray, contador. —Juan Ponte, secretario.—José A. García, síndico

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 899-v-27 julio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188 —Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado $ 400000 oro sellado

Balance trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones............		11400 —
Bienes raíces, Usinas y Sub-Usinas, redes...	202910 61	363330 —
Caja y bancos........	7514 11	
Almacen..............	23779 22	
Deudores varios......	32999 80	
Muebles, herramientas y útiles...........	3751 85	
Cuenta por liquidar...	2241 55	
Gastos explotación....	64708 76	
Conversión...........		25270 —
	337905 90	400000 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital:		
Suscripto y realizado $ o/s 388600		
A suscribir » 11400		400000 —
Acreedores varios.....	163097 03	
Entradas de explotación	117377 05	
Conversión...........	57431 82	
	337905 90	400000 —

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

L. D. Forgues, presidente—M. Herlizka, director—Otto Koenicke, contador — Carlos P. Lumb hijo, sindico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 906-v-27 julio.

Unión Industrial Argentina

29a Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita á los señores socios á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el miércoles 27 del corriente á las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.

2º Consideración de la memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance General de Caja y estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de presidente, ocho consejeros titulares y siete suplentes.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—Luis Baibiene, presidente. José Monte, secretario.

20 Julio Nº 818 v-27 julio.

GUILLERMO JOHNSTON Y CAMPBELL LIMITADA.—San Martín 147.
Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909.
Fin de año fiscal 31 de Diciembre
Capital suscripto y realizado — Acciones Ordinarias 200.000. Preferidas 195.000
Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910

ACTIVO		$ m/oro	$ m/l
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200000 —		
400 acciones de 500			
390 » subscriptas	» 195000 —		
	» 5000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	» 300000 —		
600 acciones de 500			
400 » susbcriptas	» 200000 —		
	» 100000 —	100000 —	
Llave de negocio, marcas de comercio, etc		200083 30	
Mercaderías y cuentas de explotación		368825 44	
Cuentas corrientes		30186 78	426342 50
Letras á cobrar			260896 14
Muebles y útiles		17738 06	4635 01
Permutación			82328 08
Caja		2049 44	14080 47
		723883 02	788282 20
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas	$ 200000 —		
» ordinarias	» 300000 —		
	» 500000 —	500000 —	
N. B. á emitir s/contra:			
Acciones preferidas	» 5000 —		
» ordinarias	» 100000 —		
	» 105000 —		
Acreedores en Europa		75566 51	
Varios acreedores		81596 31	96916 11
Mercaderías y cuenta de explotación			410823 35
Pagarés descontados			249112 68
Letras á pagar		22657 10	31071 96
Permutación		36217 95	
Cuenta suspenso			358 10
Fondo previsión		5000 —	
Fondo reserva		2845 15	
		723883 02	788282 20

John Campbell, vicepresidente.—Arturo Lymn, director-gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 871-v-25 julio.

THE LA PLATA COLD STORAGE COMPANY, LIMITED

Incorporada en Capetown Sud Africa
Autorizada por Decreto de Enero 26 de 1903
Balance Mensual al 30 de Junio 1910

ACTIVO		$ o/s
Existencias y Materiales		1511746 88
Construcción y Equipo		2350268 46
Mercaderías embarcadas en camino		3875871 47
Deudores Varios		2537941 66
Caja		162098 38
		10437926 85
PASIVO		**$ o/s**
Capital autorizado	£ 400600	
Acciones no emitidas	2643	
	£ 397957	2005703 28
Debentures 6 % por año	£ 150000	
Menos Retirados	20800	
	£ 129200	651168 —
Fondo de Reserva		632056 83
Obligaciones á pagar		3773216 32
Intereses Acumulados		9767 53
Acreedores Varios		2157067 63
Casa Matriz		1208947 26
		10437926 85

C. T. Pryor, R Gordon, apoderados.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 902-v-25 julio.

COMPAÑÍA AGRÍCOLA HIPOTECARIA ARGENTINA (Sociedad Anónima)

Calle San Martín 362
sede social en Bruselas (Bélgica)
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Junio de 1906
Capital entegrado $ o/s 400000 en 4000 acciones
Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910
Buenos Aires, Julio 20 de 1910

ACTIVO	$ o/s
Préstamos Hipotecarios	2401610 65
Bancos y Cajas	153817 85
Varios	207208 75
	2762637 25
PASIVO	**$ o/s**
Capital	400000 —
Varios Acreedores	1969458 30
Varios	347045 62
Reserva y Previsión	46133 33
	2762637 25

F. Mühlenkamp, Director Gerente.—A. Mazzorín, Contador.—Vº Bº Emile Zbanquet, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 901-v-25 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el 28 de Junio de 1910, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, invita nuevamente á los Señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1910, á las 4 p. m., en el local San Martín 42. Esta asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros) síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los estatutos.—El Director Gerente.

15 Julio Nº 805-v-28 julio.

Sociedad Anónima

Tuillerías de Zárate

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan P. Breduís.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Secretario estará en la Oficina de 2 á 4 p. m., los días 28, 29 y 30, del corriente para recibirlos, calle 25 de Mayo, Nº 140, Oficina 10, baja.—El Secretario.

19 Julio—Nº 832-v-2 agosto.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 31 de Mayo de 1910.

DÉBITO	oro sellado	m/legal	CRÉDITO	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir (series B, C y D).....		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.).........		2000000 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar...	2998 60	205727 56	Fondo de reserva..........		93590 70
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos............	822 80	657320 25	Obligaciones á pagar..........	41865 79	49987 18
Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce		664904 62	Dividendos..........		12257 57
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones..........	109301 32	486805 32	Vales por Acciones..........		1868 40
Acciones varias..........		29961 23	Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %).		28000 —
Acciones depositadas del Directorio......		121100 —	Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)....	74100 —	
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)..........	130105 37	495112 76	Banco Hipotecario Nacional..........		58758 42
Cuenta de Metalización..........		24844 69	Letras de Cambio..........		
			Acreedores..........	110863 17	86037 38
			Diferencias de Cambio..........	717 —	
			Mercaderías (Producción)..........	4578 17	894120 29
			Ganancias y Pérdidas..........	172 34	1156 49
			Depósito de Acciones del Directorio.....		121100 —
			Cuenta de Metalización..........	10931 62	
	243228 09	3346876 43		243228 09	3346876 43

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente.—Vo. Bo. Francisco Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 894-v-25 julio.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 I Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto Marcos 30.000.000

Capital realizado.............. » 22.500.000

Fondo de reserva.............. » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Bell-Ville

Balance General mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo....... $ o/s 1130480 09 $ m/n 12683542 04		
Depósitos en otros Bancos.. » 7029 46 » 662922 30		
Depósitos en el Clearing.... » 72617 97 » 415509 18	1196068 60	13761973 52
Préstamos..........	4970071 11	42899755 36
Sucursales..........	697836 59	502538 28
Cuentas varias..........	3659274 64	1094073 70
	10523250 94	58258340 86
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina..........	2900000 —	
Depósitos..........	3369085 09	47418380 85
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior..........	2955440 79	
Cuentas varias..........	1298725 06	10839960 01
	10523250 94	58258340 86

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzhorm Contador.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 895-v-25 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo No 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

4o Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 Julio de 1910.—El Presidente.

8 Julio—No 747-v-25 julio.

Sociedad Italiana M. y F. de Socorros Mutuos y de Instrucción de Belgrano

Convocatoria

Se citan los socios á la Asamblea general ordinaria, del 1er. semestre 1910 que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el Domingo 31 del corriente, á las 2 p. m.—Belgrano, Julio 15 de 1910.—El presidente.

22 Julio No 872-v-25 julio.

EL COMERCIO — Compañía de Seguros á prima fija

Domicilio: Capital Federal, calle Maipú N° 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado totalmente subscripto $ 1200000

» realizado..................... » 560000

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1910 (Tercer Trimestre del 21 Ejercicio)

DEBE		$ m/n oro	$ m/n
Accionistas, cuotas á cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 13 acciones Cooperativa Telefónica............	160		
Costo de $ 100,000 nominales del Empréstito Municipal de Bahía Blanca representados por 200 títulos............	97500		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino...	25000		122660 —
Caja: Existencia..			2693 30
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c..................		1856 05	114550 64
Banco Español del Rio de la Plata c/c......................		28 01	406 94
Propiedades:			
Costo de nuestra finca calle Maipú 47/53....................			283272 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			720141 74
Muebles y útiles...			19330 48
Deudores varios..		7842 56	74085 61
Obligaciones á cobrar...........		3061 99	5173 38
Siniestros pagados.......................................		9954 79	135945 99
Reaseguros...		26062 20	314132 79
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones....................		6228 62	155552 80
Metálico		11610 83	
		66648 05	2587946 62
HABER			
Capital representado por:			
4000 acciones al portador integradas	400000		
8000 acciones nominales (con 20 % pago)............	800000		1200000 —
Fondo de reserva...			93348 69
Reserva para riesgos en vigencia..........................			165000 —
Reserva para siniestros en trámite de liquidación..........			35000 —
Fondo de Bomberos........			3719 90
Primas..		66566 06	663822 26
Sección Vida			318796 24
Intereses y alquileres...................................		81 99	68655 37
Dividendos..			10881 99
Metálico..			26387 29
Varios..			2334 88
		66648 05	2587946 62

L. Pellerano—M. S. Etchart—Clodomiro Torres—S. Urquijo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 882-v-26 julio.

Compañía Argentina de Tierras, Limitada

Victoria 978, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1910

Balance 1er Trimestre, 1910-1911, del 28 de Marzo al 27 de Junio

Capital autorizado..	$ m/n	200000 —
» suscripto....	»	43600 —
» realizado ...	»	32256 50
Serie 1: suscripto	$ m/n	40000 —
» 2: »	»	3600 —
		43600 —
» 1: realizado	»	29879 —
» 2: »	»	2377 50
		32256 50

DEBE	$ m/l
Gastos de intalación...........	424 20
Muebles y útiles...............	682 95
Gastos generales...............	1649 90
Banco de la Nación Argentina...	828 20
Banco Español de Rio de la Plata	2982 —
Anticipos sobre sueldos........	25943 05
Comisiones	14 35
Valores en caución......	4366 50
Valores en garantía............	21405 —
Venta de lotes en Muñiz.......	5920 —
Valores en depósito	16120 —
Acciones......................	156400 —
Accionistas...................	11347 50
Caja..........................	3400 30
	251483 95

HABER	$ m/l
Capital	200000 —
Intereses y descuentos.........	2237 57
Deudores varios................	25771 50
Ganancias y pérdidas	35 —
Multas........	26 94
Miranda y y Waterhouse........	6174 —
Comisión venta de lotes en Muñiz.........	6 —
Adelantos sobre anticipos de sueldos.........................	1112 94
Directorio....................	16120 —
	251483 95

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

P. Mohorade, presidente— Justino Riobó, secretario—A. Calderón Chaves—José S. Salva—Martín Casamayor—José F. Sumay—Arturo Reyes Lazo, gerente— Carlos Morton, síndico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 891-v-26 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.
3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente.

8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Caja de Seguridad y Depósito de Valores» á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1910, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanoss Gran Ferrocarril del Sud), á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Señores, Dr. Manuel Moyano y Señor Daniel J. Hickey, que han concluído su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene á los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el Registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Por orden del Directorio, Humberto Zappa, Gerente.

16 Julio Nº 813-v-2 agosto.

Pompieri Volontari

Unica convocatoria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, convoca á sus socios á la Asamblea General semestral, que tendrá lugar el 28 del corriente á las horas 8,30 p. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la anterior Asamblea.
2º Aprobación del balance semestral.—Buenos Aires, Julio 19 de 1910.—El presidente, Dante Adarni.—El secretario, Joaquín J. Viacava.

20 Julio—Nº 856-v-28 julio.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Martes 9 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta del Informe de la comisión especial nombrada en su asamblea del día 14 de Junio ppdo.

2º Resolver sobre la continuación ó liquidación de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta cuatro días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para que la Asamblea tenga lugar y sean válidas sus resoluciones, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, se previene á los señores Accionistas que se requiere la representación de las tres cuartas partes del capital.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—La Comisión.

22 Julio Nº 88-v-9 Agosto.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Lunes, 8 de Agosto de 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

A. Estudio y aprobación del proyecto, que será sometido por el Directorio, para el aumento del capital social y para la reforma de los Estatutos.

B. Redacción del Acta correspondiente á esta Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1910.—El Directorio.

25 Julio. Nº 900 v-8 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 19 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 28936-E-909.—El Intendente Municipal,

decreta:

Art. 1º Las fábricas de jabón se dividirán en dos categorías, según sean las condiciones del trabajo industrial y los materiales que empleen.

Art. 2º En la primera categoría se clasificarán las que trabajen con grasas animales, y en la segunda las que empleen únicamente aceites vegetales.

Art. 3º Las fábricas de la primera categoría serán clasificadas en la primera clase de la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y reunirán las condiciones siguientes:

a) Locales construídos de material, con pisos impermeables é inclinados á la canaleta del sumidero; ventilación abundante, las paredes bien revocadas y con frisos impermeables de tres metros como mínimun.

b) Los locales de elaboración estarán separados por muros de material de los depósitos de ácidos, grasos, esencias y productos fabricados. Estos locales reunirán las mismas condiciones del artículo anterior.

c) Las calderas de saponificación y los hornos de fusión, siempre que sólo se utilice sebo ya preparado, estarán provistos de campanas de absorción que llevarán los gases á chimeneas de desprendimiento, que tendrán una altura no menor de quince metros. Si se emplean grasas frescas, la operación de preparación no se podrá hacer nunca al fuego directo.

e) En estas fábricas no podrán depurar las sodas industriales ni extraer glicerina de los residuos, salvo casos especiales de permisos exprofeso. Tampoco se podrá emplear para la saponificación, aceites de pescado.

f) Todas estas fábricas tendrán sus desagües internos perfectamente establecidos en todas las dependencias y aprobados por las Obras de Salubridad.

g) Queda prohibido el brassaje que no sea mecánico en los establecimientos de jabonería.

Art. 4º Las fábricas de la segunda categoría se clasificarán en la segunda clase de la Ordenanza del 17 de Diciembre de 1900, y no podrán establecerse sino en barrios netamente industriales y siempre con un permiso ad hoc que otorgará la Intendencia, previo las investigaciones necesarias é informes de la Comisión de Establecimientos Industriales. En ella se aplicarán los artículos anteriores, con las siguientes excepciones.

a) La ventilación de los locales, á pesar de que será siempre bien abundante, no se hará nunca sobre la calle ó las casas vecinas.

b). Respecto á las operaciones de fusión y saponificación, ellas no se permitirán nuca á fuego directo, y la fusión, sólo en vasos cerrados, y ambas debajo de las campanas y chimeneas, establecidas en el Art. 5º, inciso c). Estas chimeneas en las fábricas de la segunda categoría, se elevará á diez metros como mínimum, sobre las casas vecinas, en un radio de 50 metros.

Art. 5º En las fábricas que preparen jabones de toilette, no se podrán utilizar colores nocivos, y la agregación de colores y esencias, no importará en ningún caso la instalación y práctica de operaciones de destilación en el establecimiento.

Art. 6º. Fíjase un plazo de seis meses, para que los establecimientos existentes, sujetos á la presente reglamentación, se instalen y funcionen de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 7º Los infractores serán penados con multa de 20 á 500 pesos moneda nacional ó clausura, según la gravedad de la infracción (Art. 14, Cap. I, Tít. VII, Sec. IV, del D. M.). El monto de esta multa será fijado para cada caso por la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 8º. Comuníquese, etc.—GUIRALDES. —A. ITURBE.

v-29 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de Drogas, con destino á la Administración Sanitaria, durante el 2º semestre del presente año. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 21 de 1910.

v-3 agosto.

Llámase á licitación para la provisión de bancos, mesas de comedor y mesas de centro de sala, con destino al Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

v-25 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Serie 1, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Golta, procedencia Rremen, sin marca, Nº 1144, cantidad 1 baúl; Serie 2, fecha de entrada Febrero 5-910, nacionalidad alemán, vapor Salamanca, procedencia Hamburgo, isn marca, número 1535, cantidad 1 canasto; Serie 3, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cadiz, procedencia Barcelona, marcas E.S. 3 A, sin número cantidad 1 caja; Serie 4, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marcas A. A, sin número cantidad 1 caja; Serie 5, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriáco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca S. Linares, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, marca W. Maunness, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 7, fecha de entrada Marzo 5-910, nacionalidad francés, vapor Gylar, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 8, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca P L S, sin número, cantidad 1 caja; Serie 9, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca R C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 10, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, sin marca, Nº 6, cantidad 1 cajón; Serie 11, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca J M, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Gohta, procedencia Bremen, marca E Y Mioller, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 13, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca F B E, sin número, cantidad 1 baúl, Serie 14, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 15, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Rancales Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio B., sin número, cantidad 1 baúl; Serie 17, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 18, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 19, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Carlos Cocu, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 20, fecha de entrada Enero 12-910, nacionalidad alemán, vapor Cap Arcona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1444, cantidad 1 baúl; Serie 21, fecha de entrada Febrero 10-910, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Teresa Carcarelli, Nº 1553, cantidad 1 baúl; Serie 24, fecha de entrada Enero 8-910, nacionalidad inglés, vapor Guardiana, procedencia Liverpool, marca Manuel de Besa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 25, fecha de entrada Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Serie 27, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca Fco. Gorbia,, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 28, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 29, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés,

vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Adolfo Gómez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 30, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, fecha de entrada Enero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, sin marca, Nº 162, cantidad 1 baúl; Serie 34, fecha de entrada febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 35, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Marsella, marca B. Delawróndenú, Nº 116, cantidad 1 cajón; Serie 36, fecha de entreda Marzo 13-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1153, cantidad 1 caja; Serie 38, fecha de entrada Marzo 14-910, nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdán, marca J C B, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 39, fecha de entrada Marzo 12-910, nacionalidad francés, vapor Paraná, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón, Serie 40, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Angel Gubiera, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 41, fecha de entrada, Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Abln Cervaros, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Josefa Ruíz Acova, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, fecha de entrada Diciembre 25-909, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, marcas A. Eulubordo, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 45, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marcas V B P, sin número, cantidad 1 barril; Serie 48, fecha de entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 49, fecha de entrada Febrero 6 910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas N P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 50, fecha de entrada Febrero 26-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marcas Irene López, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacha de entrada Febrero 8-910, nacionalidad aleman, vapor Giessen, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 53, fecha de entrada, Febrero 23-910, nacionalidad francés, vapor Italie, procedencia Marsella, marcas Boitel Paul, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 55, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas Jaime Venchilli, sin número., cantidad 1 baúl; Serie 56, fecha de entrada Diciembre 5-909 nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marcas J. Mora, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Bimon Brumkggi, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 58, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 59, fecha de Entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 5 baúles.

v-29 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se presentará á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Marcas ... sin número cantidad 22 bultos, vapor Argentina, paquete 1949, fecha de entrada Julio 8 de 1898; marcas E, M, C, Nº 2, cantidad 1 bulto, vapor I. Prince, paquete 2061, fecha de entrada Julio 23 de 1902; marcas C, C, Nº 438, Cantidad 1 bulto, vapor Florida, paquete 1816, fecha de entrada Julio 6 de 1904; marcas M, sin número, cantidad 39 fardos, vapor Juanita, paquete 1862, fecha de entrada Julio 10 de 1904; marcas F, L, C, sin número, cantidad 4 bultos, vapor Tranland, paquete 1878, fecha de entrada Julio 9 de 1904; marcas F, A, sin número, cantidad 41 fardos, vapor B. M. Bistura, paquete 2019, fecha de entrada Julio 24 de 1904; marcas B, A, sin número, cantidad 3 barras, vapor Mivueburg, paquete 2084, fecha de entrada Julio 31 de 1904; marcas A, G, C, sin número, cantidad 1 barril, vapor Mania, paquete 1889, fecha de entrada Junio 14 de 1906; marcas D, H, C, Nº 13, cantidad 1 barril, vapor Saint. Hugo, paquete 1989, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, S, Nº 1203, cantidad 1 barril, vapor Arevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, D, D, Nº 491, cantidad 1 barril, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas W, P, C, Nº 6552, cantidad 1 bulto, vapor Etrevisa, paquete 2105, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas P, C, sin número, cantidad 25 cuarts., vapor B. el Grande, paquete 2106, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas F, H, sin número, cantidad 15 cuarts., vapor Vemís, paquete 2133, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas A, Z, sin número, cantidad 1 cuarts., vapor Héraclides, paquete 2178, fecha de entrada Julio 24 de 1906; marcas M, L, R H, sin número, cantidad 46 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 7 de 1906; marcas P, F, sin número, cantidad 2 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas Mompó, sin número, cantidad 120 cascos, vapor Les Alpes, paquete 2180, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas A, B, C, Nº 1192, cantidad 1 casco, vapor Norderney, paquete 2185, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas M, M, Nº 12, cantidad 2 cascos, vapor Imbisa, paquete 2186, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas X, Y Z, sin número, cantidad 1 casco, vapor H. Havis, paquete 2187, fecha de entrada Julio 10 de 1906; marcas C, C, Nº 136, B, cantidad 1 casco, paquete 2195, fecha de entrada Julio 8 de 1906; marcas L, C, Nº 3073/14, cantidad 2 cascos, vapor Algerie, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas E, T, C, Nº 4007, cantidad 1 bulto vapor Potomac, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas J, H, W, sin número, cantidad 2 caños, vapor Potomae, paquete 2200, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas A, G, G, M, sin número, cantidad 3 barriles, vapor C. de N. York, paquete 2206, fecha de entrada Julio 11 de 1906; marcas P, C, F, sin número cantidad 45 cascos, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; marcas Peacintini, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Attivita, paquete 2215, fecha de entrada Julio 12 de 1906; Marca A A A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Carca C T, sin número cantidad 3 cascos, vapor Bologna, paquete 2217, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Sin marca, Nº 0, cantidad 1 viga, vapor Juanita, paquete 2226, fecha de entrada Julio 13 de 1906; Marca R G J, Nº 3, 4, cantidad 2 cajones, vapor Heliades, paquete 2228, fecha de entrada Julio 3 de 1906; Marca Wilians, sin marca, cantidad 1 paquete, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A L, Nº 50, cantidad 1 cajón, vapor Chili, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A B, Nº 14, cantidad 1 cajón, paquete 2250, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca P R C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Ré Umberto, paquete 2252, fecha de entrada Julio 15 de 1906; Marca A R, Nº 3, cantidad 1 cajón, vapor A. S. de Lamornos, paquete 2253, fecha de entrada Julio 16 de 1906; Marca F M, sin número, cantidad 140 cascos, vapor Rapalls, paquete 2211, fecha de entrada Julio 17 de 1906; Marca C C,Nº 1543, cantidad 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 2292, fecha de entrada Julio 19 de 1906; Marca B M O M, Nº 1128, cantidad 1 cajón, vapor Aubé, paquete 2307, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca A B C, Nº 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wolfsburg, paquete 2312, fecha de entrada Julio 18 de 1906; Marca S P C, sin número, cantidad 1 casco, vapor Lynton, paquete 2322, fecha de entrada Julio 9 de 1906; Marca P P, sin número cantidad 2 bultos, vapor Hostilius, paquete 2338, fecha de entrada Julio 22 de 1906; Marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1905; Marca V M D, sin número, cantidad 85 esqueletos, vapor José Gallart, paquete 2341, fecha de entrada Julio 24 de 1906; Marca S I S H, sin número, cantidad 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada Julio 25 de 1910; Marca C L C, sin número, cantidad 36 bultos, vapor Hortinsios, paquete 2355, fecha de entrada Julio 25 de 1906; Marca V M, Nº 174, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 2358, fecha de entrada Julio 11 de 1906; Marca J M M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cataluña, paquete 2359, fecha de entrada Julio 26 de 1906; Marca E D, Nº 4, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 2382, fecha de entrada Julio 27 de 1906; Marca C C, números 500/39, cantidad 40 cajones, vapor Cap Frío, paquete 2409, fecha de entrada Julio 30 de 1906;

Marca E C C, sin número, cantidad 7 cuñetes, vapor H. Huther, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 1º de 1904; Marca R L M, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 2332, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca P C M, sin número, cantidad 8 bariles, vapor León XIII paquete 2335, fecha de entrada Agosto 25 de 1904; marca F L C, número 7125/28 cantidad 3 cajones, vapor Rynland, paquete 2394, fecha de entrada Agosto 31 de 1904; marca E L L G, número 1781, cantidad 1 cajón, vapor Macedonia, paquete 2125 fecha de entrada Julio 14 de 1905; marca M. Pérez, sin número, cantidad 3 atados, vapor Macedonia, paquete 2126, fecha de entrada Julio 14 de 1906; marca V M C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tritón, paquete 2539, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; sin marca, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Solis, paquete 2, fecha de entrada Agosto 9 de 1906; marca F C G O A Mendoza A E S, sin número cantidad 7 bultos, vapor Angto Lusich, paquete 1602, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca S M P, número 6761, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 2423, fecha de entrada Agosto 1º 1906; marca C I B A, número 5556 cantidad 2 cajones, vapor Amstelland, paquete 2459, fecha de entrada Agosto 3 de 1906; marca B M A G P, número 3950, cantidad 2 bolsas, vapor Roma, paquete 2465, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca S B H, número 152,57 cantidad 2 cajones, vapor Hyades, paquete 2468, fecha de entrada Agosto 4 de 1906; marca J P, número 100, cantidad 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2491, fecha de entrada Agosto 5 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca S M, número 54, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada

Agosto 7 de 1906; marca A B C, número 1199, cantidad 1 canasto, vapor Helgoland, paquete 2506, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J M, sin número, cantidad 13 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca M P, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca Z A C, sin número, cantidad 1 lío, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca J M, sin número, cantidad 2 líos, vapor Esmeralda, paquete 2507, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca J G F, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Ramdzan, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 8 de 1905; marca H S S N, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Raeburg, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 8 de 1905; marca H ,K sin número cantidad 6 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2523, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; marca E D B, sin número, cantidad 1 casco, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1905; marca E D B, sin número, cantidad 1 caja, vapor Liguria, paquete 2544, fecha de entrada Agosto 10 de 1905; marca L A, sin número, cantidad 1 barril, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1905; marca colorados, sin número, cantidad 1 atado, vapor Sao Paulo, paquete 2551, fecha de entrada Agosto 11 de 1905; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Glemburg, paquete 2552, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca F S C, sin número, cantidad 5 cascos, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1905; marca P R C, número 1428/31, cantidad 4 cajones, vapor France, paquete 2558, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca M L, sin número, cantidad 20 bobinas, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1906; marca T C, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Adeharriniga, paquete 2575, fecha de entrada Agosto 13 de 1905; marca H E P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mariana, paquete 2500, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 35 rollos, vapor H. Watch, paquete 2627, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca E H C, número 57 cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2532, fecha de entrada Agosto 17 de 1905; marca Campana, sin número cantidad 15 baldes, vapor Golondrina II, paquete 2532 fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca C B S B S S, número 1798, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2632, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca F C R B A H D, número 8, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 2532, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca P, sin número, cantidad 19 piedras, vapor Golondrina II, paquete 2532, fecha de entrada Agosto 17 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Hydaspes, paquete 2535, fecha de entrada Agosto 17 de 1905; marca P S, número 207, cantidad 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2555, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M L D, sin número, cantidad 200 cajones, vapor Les Andes, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 23 de 1905; marca C M C, sin número, cantidad 10 cascos, vapor Les Andes, paquete 2590, fecha de entrada Agosto 23 de 1906; marca H C, número 782.84, cantidad 2 cajones, vapor K. Victoria, paquete 2592, fecha de entrada Agosto 23 de 1905; marca G D C, número 151, cantidad 51 cajones, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca G D C, sin número, cantidad 13 bords, vapor León XIII, paquete 2708, fecha de entrada Agosto 24 de 1905; marca A B C, número 1213, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 2705, fecha de entrada Agosto 24 de 1905; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Wartburg, paquete 2706, fecha de entrada Agosto 24 de 1906; marca Mooere y Tudor, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2717, fecha de entrada Agosto 25 de 1905; marca A M, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1905; marca B A, Nº 4260/61, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca B W o M E, sin número, cantidad 1 casco, vapor Cap. Verde, paquete 2747, fecha de entrada Agosto 28 de 1906; marca Abeja, sin número, cantidad 20 cascos, vapor Martazán, paquete 2752, fecha de entrada Agosto 28 de 1905; marca C C, Nº 115, cantidad 5 cajones, vapor Hovoniar, paquete 2794, fecha de entrada Agosto 30 de 1906;

Planilla de Rezagos 3 de 1909

Marca Angel C. Aunell, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Asnelín, paquete 2266, fecha de entrada Agosto 19 de 1904; marca A L G H C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1905; marca S H, sin número, cantidad 1 casco, vapor Brasilia, paquete 2487, fecha de entrada Agosto 14 de 1905; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hesione, paquete 2796, fecha de entrada Septiembre 10 de 1905; marca C I B A, Nº 57-58, cantidad 2 cajones, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1905; marca B C, Nº 8950, cantidad 1 bulto, vapor Riverdale, paquete 2798, fecha de entrada Septiembre 1º de 1906; marca A A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Ravenna, paquete 2800, fecha de entrada Septiembre 5 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 40 cajones, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1905; marca J W C J, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Danube, paquete 2801, fecha de entrada Septiembre 3 de 1905; marca C E E H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1905; marca R I, sin número, cantidad 150 cajones, vapor Numidia, paquete 2819, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca Ingebry, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Granada, paquete 2833, fecha de entrada Septiembre 4 de 1905; marca F C R, Nº 26, cantidad 1 casco, vapor Saturno, paquete 2837, fecha de entrada Septiembre 10 de 1906; marca A G F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Viotia, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 10 de 1905; marca H. V. Heyden, sin número, cantidad 1 paquete, vapor Barbavey, paquete 2857, fecha de entrada Septiembre 7 de 1906; marca A. Mantels, Nº 462, cantidad 1 cajón, vapor Drumgantes, paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1906; marca J H C, Nº 70, cantidad 1 bulto, vapor Drumgantes paquete 2870, fecha de entrada Agosto 7 de 1905; marca H L N, sin número, cantidad 5 cascos, vapor Anatolia, paquete 2887, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; marca E R V G, Nº 521, cantidad 1 bulto, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; marca E F H, Nº 1 cantidad 1 cajón, vapor Atlántique, paquete 2889, fecha de entrada Agosto 9 de 1905; marca C. Gerchis, Nº 1122, cantidad 22 cajones, vapor Algerie, paquete 2890, fecha de entrada Agosto 10 de 1906; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Darmstadt paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1905; sin marca, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Darmstadt, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 10 de 1905; marca A B C, Nº 1213, cantidad 1 cajón, vapor Rudelsburg, paquete 2904 fecha de entrada Agosto 11 de 1905; marca La Payse, Nº 1510-11, cantidad 2 cascos, vapor Campana, paquete 2913, fecha de entrada Agosto 12 de 1906; marca A T E, número 4916-17, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A T E, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1905; marca F H, Nº 2, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1905; marca 461, Nº 296, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1905; marca 461-24706, Nº 7, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca M. Gerra, Nº 6170, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca R. G, Nº 1713, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1905; marca U Q, Nº 58826, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Vilano, paquete 2942, fecha de entrada Septiembre 14 de 1906; marca A C N, Nº 615 cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2970, fecha de entrada Septiembre 15 de 1906; marca A M D, Nº 1, cantidad 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca Bataglia, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Olimpo, paquete 2973, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905.

v-10 agosto.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos rotulados «Gonzalez Arrizabala y Cía.», venidos como muestra en el vapor «Burgundy» entrado al puerto el día 20 de Junio ppdo., y que contiene: (16) diez y seis kilos guantes de piel, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 28 letra T. con fecha Julio 19 imponiendo la pena de comiso, á los dos bultos en cuestión con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. A. C. Nº 1, venido como muestra en el vapor Magellan, entrado al puerto el día 24 de Junio ppdo., y que contiene: (60) sesenta kilos cápsulas de estaño sin pintar; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en expediente sumario Nº 555 letra S. con fecha 19 de Julio imponiendo la pena de comiso al cajón con todo su contenido.

Lo que comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Dentícher Club y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado al arriba nombrado, sin número, venido como muestra en el vapor Cap. Roca, entrado al puerto el día 21 de Junio ppdo., y que contiene: (7) siete kilos cigarros no habanos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 574, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910. —B. Bravo Zamora.

v-27 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, á todas las personas que se consideren con dere-

cho á (1) un cajón marca C. C. C. Nº 107, venido como muestra en el vapor Brasile entrado al puerto el día 14 de Junio ppdo., y que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 538 letra S. con fecha Julio 18 imponiendo la pena de comiso á los (115) ciento quince kilos estampas que resultó contener el referido cajón.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.--Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Julio 21 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-25 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baúles rotulados Juan Pujol, Nos. 46 y 47, venidos en el vapor Regina Elena, venidos como equipaje de pasajero del referido vapor, y que contiene: pelo humano y revolvers, esta mercadería venida oculta entre una cantidad de ropa usada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 611 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Julio 20 de 1910. — B. Bravo Zamora. v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela López de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Celestino Martínez.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—El secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Daniela Torres de Peleteyro, por sí y en representación de sus hijos menores: Marcos, Juan, María Francisca, Enrique Manuel y Daniel Peleteyro, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex jubilado D. Benigno Peleteyro.—Buenos Aires, Julio 20 de 1910.—El secretario. v-1º agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Delfina y doña María de los Dolores Manuela Frías, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Frías.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florencia Garzoli de Peña, por sí, y Florencia Peña en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Manuel Peña.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El secretario. v-25 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Aureliano Gigena, se cita por quince días, á don Joaquín Preti, para que tome intervención en la declaratoria de pobreza, solicitada por doña Rosa Zamboní de Preti, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—Alfredo Rawson, secretario.

Sin cargo v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52; pintada de color verde y su estado de conservación es regular; su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario. v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. 1º Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-12 agosto.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

-v-10 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Comisión Pro-camino al Puerto

Llámase á licitación pública para la reconstrucción del camino carretero de Reconquista al Puerto (Santa Fe). Las propuestas deberán ser presentadas el día 16 de Agosto próximo, á las 4 p.m., en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. Datos en la referida Dirección. v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

—

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para reconocimiento

Exp. 921-S-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente, en el lecho del río Neuquen, hasta 800 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico y el arroyo Tilkue, según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á la cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:— Garrido.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Thilue, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afecta en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que hubo entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n, que representa el 2 % del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional y el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase carteles aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 788-v-25 julio.

—

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. 871-H-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas áproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 ms. de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el pasaje del Turco y el arroyo Butalardun, según croquis delineado en rojo, adjunto de la presente solicitud. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.Es justicia. — C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y que hubo entregado su certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se promete á respectar los permisos de cateo C-5898-08 y C-6806-08, la zona resultante de una superficie apróximada de 1.050 hectáreas, se ha ubicado con su conformidad sobre el Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen en un punto llamado Paso de Turco; aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Butalardun, en la margen izquierda la línea de ribera del río Neuquen, desde el límite aguas arriba y continuación, una recta de dirección Norte á Sud que pasa á 2.900 metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo nuevo en el Milla Michicó y finalmente á partir de esta última y hasta el límite aguas abajo, una línea que sigue las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Norte, en la margen derecha una línea que como la precedente siga las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Sud y que principiando en el límite aguas arriba, termina en el límite aguas abajo. La zona así definida se superpone con la que fué pedido por los Señores Espeche y Trotta, en el expediente E-5966-906, pero como el recurrente insiste en su pedimiento por estar paralizado la tramitación del citado expediente, y que se compromete en caso de concederse el permiso, á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 787-v-25 julio.

—

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. S-873-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente en el lecho del río Neuquen, y hasta 500 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Butalardun y arroyo, del cual ignoro el nombre, según croquis delineado en rojo, adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el distrito minero de Cunlevici, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo primero declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; segundo, entregando un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente; tercero, reducido á 950 metros el ancho del área del permiso porque con la dimensión primitiva de 1.000 metros, excedía la superficie de 2.000 hectáreas. La zona solicitada queda ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen en la desembocadura del arroyo Butalardun; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre, situado aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahuencó, en la margen derecha y en la margen izquierda dos líneas paralelas al eje del río Neuquen, á 475 metros de distancia de él. La zona así definida afecta en parte á la que fué pedida por el Sr. Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-06, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizado la tramitación del citado expediente y que que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciese sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 786-v-25 julio.

—

Solicitud de cateo

Exp. H-540-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Departamento Minero Covunco, Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de Vuestra Excelencia, le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 2.500 metros de S. O á N. E. por 8.000 metros de S. E. á N O, partiendo 1.800 metros á 6° 34' 15" al N. O., de la esquina S. E. de la mina Acme, según croquis adjunto de la presente solicitud, cuyo terreno se delínea en rojo,

el terreno que solicito no es cercado, ni cultivado ó labrado, que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Enero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste :—Garrido.—Febrero 1° de mil novecientos diez. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito Minero de Covunco en el Territorio del Neuquen. No hay nada que observar en la solicitud, pero la zona pedida que se ha ubicado en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo de dirección N. 45° O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1.800 metros en dirección Norte 6° 34' 15" Oeste, del esquinero Este de la Mina Acme, se superpone con las que fueron pedidas para cateo por el Sr. Francisco Belotti, en los expedientes B-136-909 y B-4676-09, por el Sr. Wilfred Skeet, en el expediente S-507-910 y por el Sr. Arturo Boote, en el expediente B-282-910, como el recurrente pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los expedientes B-136-909 y B-4676-909, y que en caso de producirse superposición con los pedimientos S-507-10 y B-282-10, se compromete á respetarlos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro de los plazos legales. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 785-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-872-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto Carlos A. Henderson, con domicilio en la calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Robert S. Leeds, soltero, australiano, de profesión minero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Rahueco y el pasaje del Turco ó puente en el camino á Chile, según croqui adjensto de la presente solicitud, delineado en rojo. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media horas pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1910.Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se comprometió á respetar el permiso de cateo C-6806-08 del señor José Vallhonrat, la zona solicitada ha quedado ubicada, con su conformidad, entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo, una recta normal del eje del río Neuquen, en el paso del Turco en la margen derecha una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia, en la margen izquierda una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia á partir de la desembocadura del Arroyo Huaraco, á continuación una recta de dirección Este Oeste á que pasa por el risco Cuervo del Diablo, y, finalmente, desde esta línea hasta el límite aguas abajo, la línea de la ribera del río Neuquen. La zona así definida, después del archivo de los expedientes M-3700-908 y C-1233-09 y la caducidad del permiso de cateo P-62-908, afecta á las que fueron pedidas por el señor José Vallhonrat en el expediente V-6344-07 y por la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-6656-08, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 784-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-911-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá N° 3396 Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 800 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvú y 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud; el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy, veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Tilhue que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, y que el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 782-v-25 Julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-507-910.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—A S. E. el señor ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O. por 4.000 metros de N. O. á S. E. cuyo centro esté en el punto común á los lotes 17 y 20 de la Sección XI y 18 y 19 de la Sección XIII del mismo territorio. La ubicación está en tierra no cultivada ó labrada ó cercada, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—Wilfred L. Skeet.—Presentada esta solicitud, hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. —Enero 31 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Febrero 10 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, como dicha solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopodo Sol. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 783-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-910-1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio en calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Harold J. Teschemaker con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, inglés, soltero, estanciero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en

el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 550 metros cada lado del centro de dicho río, ubicada entre el arroyo con nombre desconocido y 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvu, según croquis adjunto de la presente solicitud delineado en rojo, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy ventiuno de Febrero de mil novecientos diez á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Pase a la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en los Distritos Mineron Curileuvu y Cerro Colorado que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre el río Neuquen entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado, aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen en un punto situado á 200 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Curileuvu, sobre la margen izquierda, y la margen derecha dos líneas paralelas al eje del río Neuquen que corren, respectivamente á 550 metros hacia al Norte y 550 metros hacia el Sud de dicho eje. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas por los señores J. M. Espeche, en el expediente E-5105-06, Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-906. Juan Pedro Feilberg en el expediente F-5667-06, Dante Dellacha en el expediente D-3222-08 y Dante Dellacha y otros en el expediente D-5461-09, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de esos expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera en el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 781 v-25 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F-4238-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es como sigue: á partir del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 112 y 113 de la sección B y la línea divisoria de los lotes 89 y 112, se medirá hacia el E, una recta de 10.000 metros; 2.000 metros al N., se trazará una paralela al anterior, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de N. E. á S. O. de 2.000 metros de longitud. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Doy á este cateo el Nº 2. Por tanto, á V. E. pido que previos los tramites determinados en el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 834-v-29 julio.

Exp. F-4239-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 113 y 115 de la Sección B y la divisoria de los lotes 113, 112, 90 y 89 de la misma sección, se trazará hacia el Este, una recta de 10.000 metros de longitud; 2.000 metros al Norte, se trazará una paralela á la primera de igual dimensión, uniéndose los extremos de ambas líneas, con dos rectas de dirección N. E. á S. O. de dos mil metros de longitud. Doy á este cateo el Nº 1. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E., pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.— Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 835-v-29 julio.

Exp. F-4232-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Neuquen, ubicadas del siguiente modo: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 7, 2.000 metros hacia el S. uniéndose los extremos de ambas prolongaciones, con una recta de 10.000 metros en dirección S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 8. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E., pide, que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, por estar libre, según sus planos, la zona solicitada, que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice más al O., se halle á 8.000 metros al S. 45º E., de la intersección del límite E. del lote 83, de la Sección B, de la zona andina, del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 836-v-29 julio.

Exp. F-4222-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, cmon domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de 2000 hectáreas ubicadas como sigue: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 17, se trazará en dirección N. E. al S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de ésta se trazará rec-

tamente hacia el N., una línea de 8.000 metros y del extremo de ésta hasta el punto de partida, una recta de 5.000 metros. Este cateo llevará el Nº 18. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas. á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba que ha quedado ubicada con su conformidad en forma de triángulo rectángulo isóceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal que su hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O y que su vértice E. diste 14.000 metros al S. 45º O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 837-v-29 julio.

———

Exp. F-4234-909.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio Nº 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas del siguiente modo: se prolongarán 2.000 metros hacia el S. los límites E. y O. del cateo Nº 5; y los extremos de ambas prolongaciones se unirán con una recta de 10.000 metros de longitud en dirección de S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 6. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E. pido se digne proveer de conformidad á lo solicitado, previo cumplimiento de las disposiciones determinadas en el Código de Minería. Es justicia.—Esteban C. Ferrari..—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, por estar libre, según los planos, la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al O. se halle á 4.000 metros al S. 45º E. de la intercepción del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 838-v-29 julio.

———

Exp. F-4228-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia y existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas como sigue: á partir del esquinero N. E. del lote 94 de la Sección B, se trazará hacia el N. O. una línea de 7.000 metros en dirección S. E. á N. O., del extremo de ésta se trazará hacia el S. O. una línea recta de 2.000 metros, del extremo de ésta se tirará una línea de 7.000 metros; paralela á la primera y del extremo de esta última se trazará en dirección N. E. una recta de 2.000 metros hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 12. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 16 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta sección se ha ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección N. 45º O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al E. coincida con el esquinero más al N. del lote 94 de la Sección B. de la zona andina del Territorio del Neuquen. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 839-v-29 julio.

———

Exp. F-4229-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: De los vértices S. O. y S. E. del cateo Nº 10, se trazarán hacia el S. O. dos rectas de 4.000 metros y los extremos de esas líneas, se unirán con una recta de 4.500 metros en dirección S. E. á N. O. Este cateo llevará el Nº 11. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al N. E. y S. O. dos rectas de dirección N. 45º O., de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E. del lote 102, de la Sección B, de la región andina, del Territorio del Neuquen, mientras que la otra pasa por el vértice E. del lote Nº 94 de la misma sección; al S. E. y al N. O. dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E. del citado lote 102 y que la segunda corra á 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Como dicha zona da una superficie aproximada de 1.700 hectáreas, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 840-v-29 julio.

———

Exp. F-4231-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 1, solicitado por mi, en la misma fecha, se medirá hacia al E. una recta de 10.000 metros de longitud, del extremo de esa línea se trazará en dirección S. E. á N. O. una recta de 6.000 metros y del extremo de esta última línea, se trazará en dirección N. E. á S. O. una recta de 6.000 metros, que terminará en el punto de partida. El triángulo así formado, mide una superficie de 1.700 hectáreas. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Este cateo llevará el Nº 9. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 116 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado y rectificado el área

del cateo, que es de 1.658 hectáreas y no de 2.000 como lo indicaba. Como la zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo isóceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud de dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E. del punto de intersección del límite S. E. del lote 89 de la Sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. del lote 115 de la misma sección, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 841-v-29 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M. Nº 2692 año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 12 del corriente ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha 26 de Agosto de 1909, á los Sres. Romeo Miotto y Luis F. D'Ambrosio, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites al N. y al S. dos rectas de dirección E. O. que pasan respectivamente á dos mil metros al S. del Mojón Nº 3 y por el Mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al E. la costa del Océano y al O. una recta de dirección N. S. que con los tres límites mencionados determina la superficie solicitada.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-25 julio.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. M. Nº 2692 año 1909.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 12 del corriente ha vencido el permiso de cateo que le fué concedido por el Superior Decreto de fecha 26 de Agosto de 1909, á los Sres. Romeo Miotto y Luis F. D'Ambrosio, para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de E. á O. que pasa por el Mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado, al E. la costa del Océano, al S. la márgen N. del Río Deseado y al O. una recta de N. á S. que con los tres límites mencionados en cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-25 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

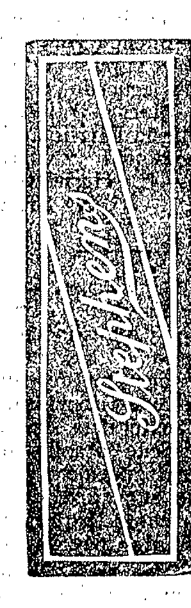
Acta No. 30.300

"Tronador"

Julio 21 de 1910. — Emilio von Kirschmayr.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 julio.

Acta No. 30.277



Julio 18 de 1910.—Henry Charles Stephens.—Tintas en general, clase 72.

v-25 julio.

Acta No. 30.399



Julio 22 de 1910.— Fernand Blanchard. —Artículos de las clases 15, 58 y 79.

v-29 julio.

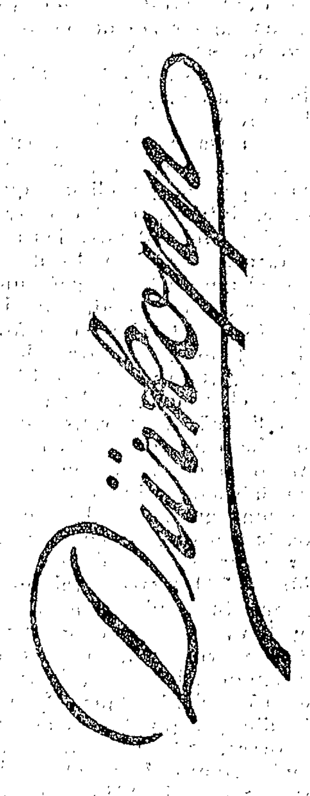
Acta No. 30296

"Camp"

Julio 20 de 1910.—William C. Black,—Artículos de la clase 21.

v-27 julio.

Acta No. 30.310



Julio 22 de 1910.—Bielefelder Maschinenfabrik Vormals Dürkopp y Co. — Artículos de las clases 16 á 25 y 32.

v-29 julio.

Acta No. 29.226

"Mohawk"

Marzo 28 de 1910.—Vogel y Kuhlenkampff.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-29 julio.

Acta No. 29.488

"Carno-Vin"

Abril 23 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).

v-29 julio.

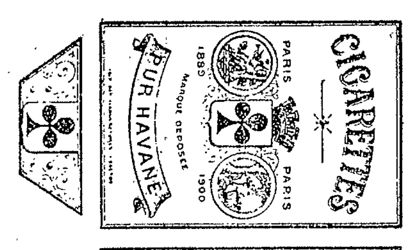
Acta No. 30.308

"Buenolin"

Julio 22 de 1910.—RosenzWeig y Baumann.—Artículos de las clases 32 y 33.

v-29 julio.

Acta No. 30.264



Maison fondée en 1838
USINE A VAPEUR



CIGARETTES AROMATIQUES
ne sechant pas la gorge

Julio 18 de 1910.—J. Bastos.—Artículos de la clase 59.
v-25 julio.

Acta No. 30.267



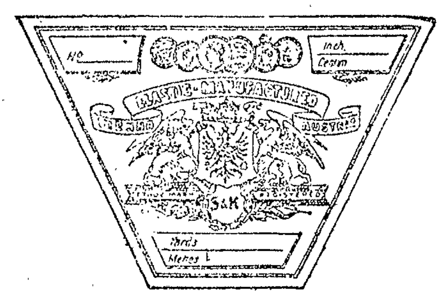
Julio 18 de 1910.—Paul Flussfisch.—Artículos de la clase 52.
v-25 julio.

Acta No. 30.274



Julio 18 de 1910.—Plácido Zaldivar. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-25 julio.

Acta No. 30104



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger.—Articulos de las clases 3, 10 y 52 (corregida.
v-28 julio.

Acta No. 27.209



Agosto 23 de 1909.—Douglas y Gigy O'Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-25 julio.

Acta No. 30.275



Julio 18 de 1910.—Olivieri Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 julio.

Acta No. 30.266



S. & B.

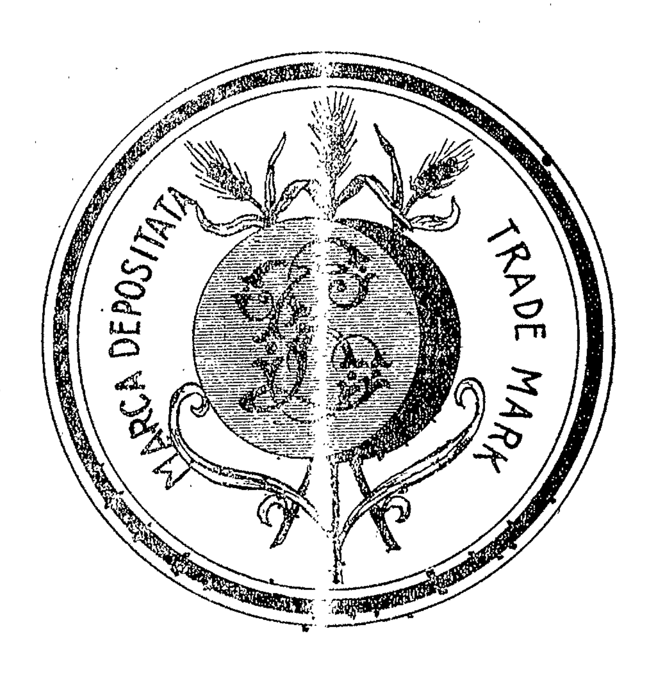
Julio 18 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43.
v-25 julio.

Acta No. 30.307

"Mission"

Julio 21 de 1910.—John Milne.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 julio.

Acta No. 30.289



Julio 20 de 1910.—Luis Tiscornia. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 julio.

Acta No. 30.291





MOSSANT
VALLON & ARGOD
EXPOSITIONS UNIVERSELLES
·PARIS 1889·1900·St LOUIS·1904·
TROIS GRANDS PRIX



Julio 20 de 1910.—Mossaut, Vallon y Argod.—Artículos de la clase 50.
v-27 julio.

Acta No. 30.295



Julio 20 de 1910.—Fernández, Pego y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 julio.

Acta No. 30.278

METEOR

Julio 18 de 1910.—The Rover Company, Limited.—Artículos de la clase 25 y máquinas de volar, sus componentes y accesorios, clase 22.
v-25 julio.

Acta No. 30.269

"Maltobaciline"

Julio 18 de 1910.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 julio.

Acta No. 30.270

"Thiodonal"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 julio.

Acta No. 30.271

"Iodolexine"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 julio.

Acta No. 30.273

"Savory"

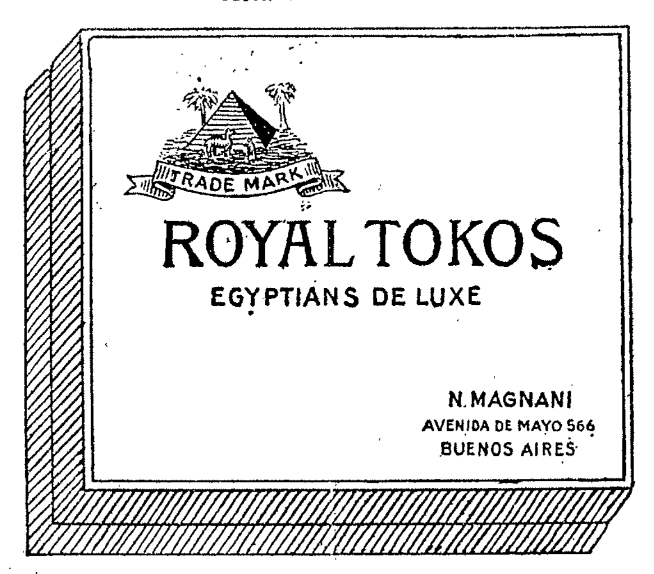
Julio 18 de 1910.—Enrique J. Galimberti. —Artículos de la clase 59.
v-25 julio.

Acta No. 30.250

"Erfordia"

Julio 15 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 julio.

Acta No. 30.281



Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. —Cigarrillos, clase 59.
v-26 julio.

Acta No. 29.669



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.279

"Azul y Blanco"

Julio 19 de 1910.—Juan B. Morphi. — Artículos de la clase 72.
v-26 julio.

Acta No. 30.286

"Corizine"

Julio 19 de 1910.—José Salvador. — Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-26 julio.

Acta No. 30.285

"Solution Petit"

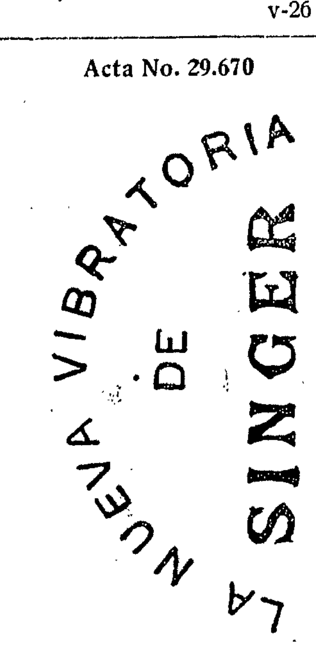
Julio 19 de 1910.—José Salvador. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 julio.

Acta No. 30.283

"Vir"

Julio 19 de 1910.—Helwing y Emanuel.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12 14 y 61 á 70.
v-26 julio.

Acta No. 29.670



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.284

"Jandus"

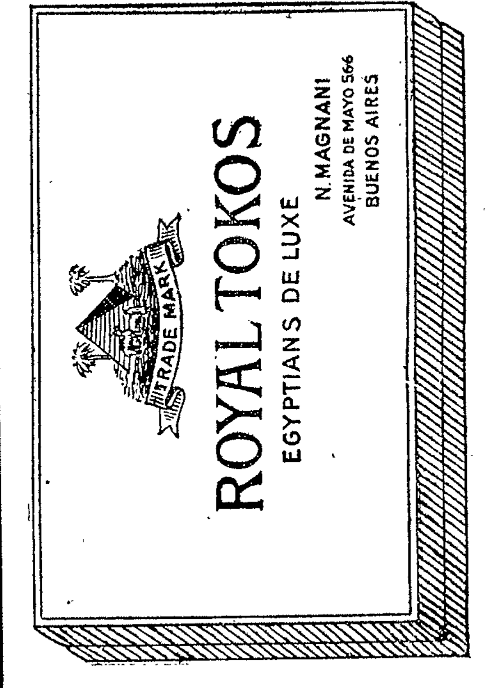
Julio 19 de 1910.—J. A. Villalonga.—Lámparas eléctricas en general y sus accesorios, clase 39.
v-26 julio.

Acta No. 29.668



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 9, 16, 44 á 47 y 52 (Ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 30.280



Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. —Cigarrillos, clase 59.
v-26 julio.

Acta No. 30.282

"Famous"

Julio 19 de 1910.—Agar, Cross y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 43, 53 á 66, 68 á 79 y lechería, clase 80.
v-26 julio.

Acta No. 30.276



Julio 18 de 1910.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 julio.

Acta No. 30.224

"Crema di Riso-Crema de Arroz"

Julio 13 de 1910.—Societá Industriale e Commerciale Italiana.—Artículos de la clase 1 (ampliada).
v-28 julio.

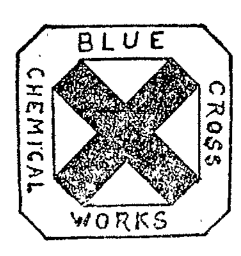
Acta No. 30.294



Julio 20 de 1910.—Cazalis y Prats.—Vermouth, clase 68.

v-27 julio.

Acta No. 29.492



Abril 23 de 1910.—Adolfo Escudero. —Artículos de las clases 11, 37 y 79 (modificada).

v-27 julio.

Acta No. 30.287

"Granet Pulie"

Julio 20 de 1910.—Sanguinetti y Urigüen. —Artículos de las clases 29 á 35.

v-27 julio.

Acta No. 30.288





Julio 20 de 1910.—Princesa María Aldobran Dini Antinori.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 julio.

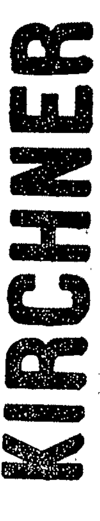
Acta No. 30.290

"Glenlamond"

Julio 20 de 1910.—James y William Wood y Lamond Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 julio.

Acta No. 30.265



Julio 18 de 1910.—Eduardo Kirchner.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 julio.

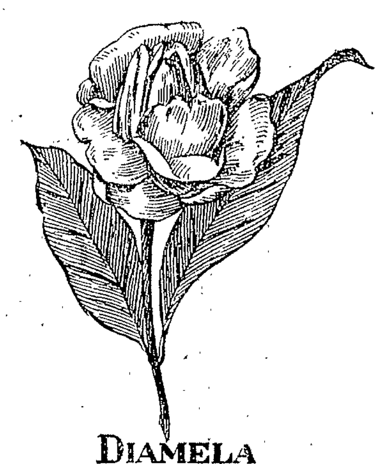
Acta No. 30.268

"Ki-ki-ri-ki"

Julio 18 de 1910.—Adoue, Glauda y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-25 julio.

Acta No. 30.302



DIAMELA

Julio 21 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de la clase 67.

v-28 julio.

Acta No. 30.305

TRÓMOINA

Julio 21 de 1910.—Prof. Ad. de Sósua Reis.—Harinas alimenticias, clases 1 y 79.

v-28 julio.

Acta No. 30.306

'Satis"

Julio 21 de 1910.—L. Sitler y A. Acquati. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 julio.

Acta No. 30.298

"N"

Julio 21 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 19, 22, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 73.

v-28 julio.

Acta No. 30.299

"DUCASBLE"

Julio 21 de 1910.—Felipe Klein.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 julio.

Acta No. 30.028

"Zodiac"

Junio 23 de 1910.—Trevor H. Bell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (corregida).

v-28 julio.

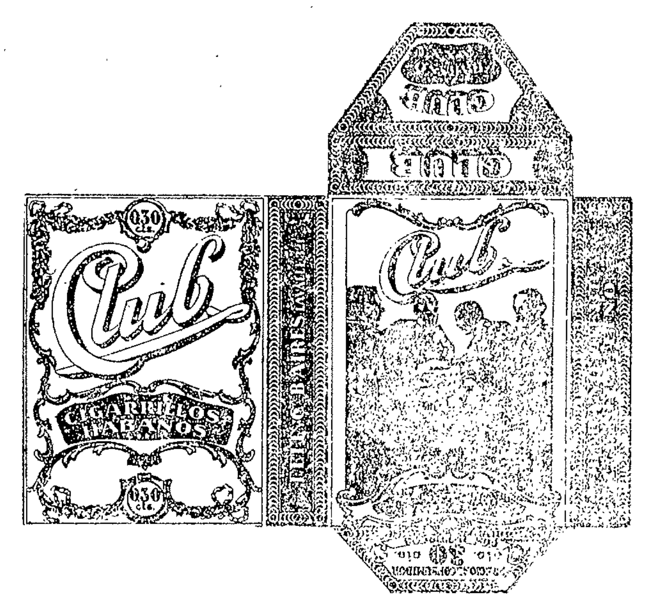
Acta No. 30.272

'Urolexine"

Julio 18 de 1910.—J. Z. Leczinski. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-25 julio.

Acta No. 29.903



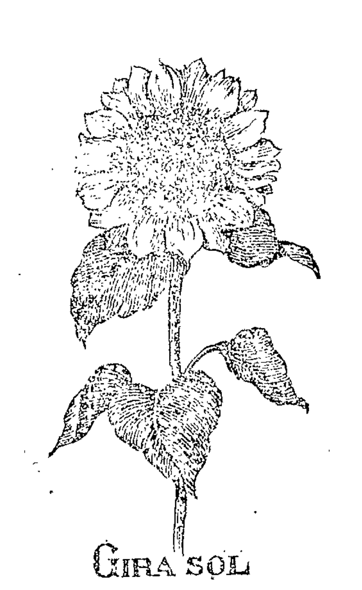
Junio 11 de 1910.—Feit y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-28 Julio.

Acta No. 30.304



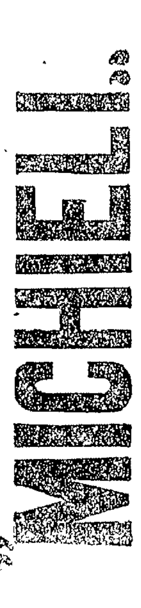
Julio 21 de 1910.—Henry Anderson.— Cemento portland, clase 29.
v-28 julio.

Acta No. 30.301



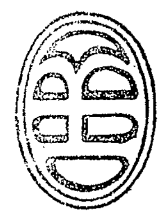
Julio 21 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de la clase 67.
v-28 julio.

Acta No. 30.303



Julio 21 de 1910.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11, 68 y 79.
v-28 julio.

Acta No. 30.292



Julio 20 de 1910.—Hudson Brothers y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-27 julio.

Acta No. 30.293

"Guadalete"

Julio 20 de 1910.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 julio.

Acta No. 30.297



Julio 20 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.